

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Viernes 3 de mayo de 1957

Núm. 119

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
Maestros.—Orden por la que se regulan las licencias que pueden concederse para concurrir a oposiciones	* 214	Reglamentaciones de Trabajo.—Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de la Compañía Tabacalera, S. A.	* 215
Organización.—Orden por la que se crea el Servicio de Intercambio de profesores y alumnos en la Comisaría de Protección Escolar	* 214	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Organización.—Orden por la que se regula el funcionamiento de las Juntas de Información, Turismo y Educación Popular	* 215

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Continuación a la Orden de 18 de marzo de 1957 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional	942
Renuncias.—Orden por la que se acepta la de don José García-Miguel	941	Ascensos.—Orden por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Escuelas de Artes y Oficios	948
Nombramientos.—Orden por la que se acuerda el de don Florentino Rodero Tarancón	941	Recursos.—Orden por la que se resuelven los de alzada interpuestos por los Maestros Nacionales que se citan	948
Otra por la que se resuelve concurso provisión de Fiscalías	941	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Ascensos.—Orden por la que se acuerda el del Intérprete doña María Josefa Morales	949
Ceses.—Orden por la que se acuerda el don Manuel Gítrama González	941		
Nombramientos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad que se indica a don José María Hernández-Rubio	941		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Títulos nobiliarios.—Decreto por el que se acuerda expedir Carta de Sucesión en el de Marqués de Trebolar a favor de don Juan Antonio Francos	949	Concesiones.—Resoluciones por las que se autorizan las de aprovechamiento de aguas que se mencionan.	950
Decretos por los que se convalida la sucesión en los de Barón de Tamarit y Vizconde de Cabafias a favor de los señores que se expresan	949	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Indultos.—Decreto por el que se le concede a Carmelo Bernáldez	949	Bibliotecas.—Orden por la que se dispone el cambio de denominación de la Municipal de Ribadeo	952
Otro por el que se le concede a Luis Leto Mues	950	Créditos.—Orden por la que se distribuye el de sostenimiento de las Comisiones de Minumentos	952
Libertad condicional.—Orden por la que se concede a los penados que se citan	950	Otra por la que se acuerda la distribución para material Museos Provinciales	952
		MINISTERIO DEL AIRE	
		Adquisiciones.—Decretos por los que se autorizan por concurso las que se determinan	953

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Profesores adjuntos.—Orden por la que se convoca la provisión de plazas de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid	954	Veterinarios.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional	954

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de la Guardia Civil	960	Instituto Nacional de Colonización	966
Parque Central de Sanidad Militar	960	Jefatura Agronómica de Lérida	967
MINISTERIO DE HACIENDA		Jefaturas de Ganadería de Palencia, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Valladolid. Servicio Nacional del Trigo de Albacete, Avila, Ciudad Real, León y Lérida	967 969
Delegaciones de Almería, Huelva y La Coruña	961	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Resoluciones del Instituto Nacional de la Vivienda por las que se convocan concursos-subastas para la ejecución de las obras que se citan	969
Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife	961	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Confederaciones Hidrográficas del Duero y del Guadalquivir	961	Delegación Nacional de Sindicatos	971
Servicios Hidráulicos del Norte de España	963	Delegaciones Provinciales de Sindicatos de Madrid y Oviedo	971
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones de Barcelona, Alava, Albacete, Almería, Cádiz, Ceuta, Cuenca, Guipúzcoa, La Coruña, Navarra, Sevilla, Soria y Valladolid	963	Diputación de Alicante	972
VI.—Administración de Justicia		Ayuntamiento de Cuenca	974
VII.—Anuncios particulares			974

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de abril de 1957 por la que se regulan las licencias que pueden concederse en el Magisterio Nacional Primario para concurrir a oposiciones para cargos docentes.

Elmo. Sr.: Al aplicarse al Magisterio nacional primario la Orden ministerial de 7 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de agosto de ídem) sobre concesión al personal docente de licencias para concurrir a oposiciones, se han suscitado—por las específicas modalidades del régimen jurídico de los Maestros nacionales—numerosas dudas e interpretaciones diversas respecto al organismo que ha de concederlas y a las consecuencias económicas que deben producir, una vez otorgadas.

Por otra parte, se hace necesario armonizar lo que se dispuso en la anteriormente mencionada Orden ministerial, con lo preceptuado por el artículo 117 del vigente Estatuto del Magisterio, e igualmente, con ponderado criterio, lo que en dicho aspecto se regula, con el contenido de las licencias motivadas por estudios, a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Maestros nacionales que hayan sido admitidos a la práctica de oposiciones a cátedras u otros puestos docentes podrán solicitar la licencia necesaria para concurrir a las mismas mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia.

En el texto de la instancia se hará constar la convocatoria de que se trata, número de ejercicios, duración aproximada de la ausencia de la Escuela, fecha de la Orden de convocatoria y la de su publicación en periódicos oficiales o por otro medio.

La instancia se presentará en la Delegación Administrativa provincial correspondiente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que el solicitante haya sido admitido a las oposiciones de que en cada caso se trate.

Con la instancia se acompañará hoja de servicios y cuantos documentos acrediten que el interesado ha sido admitido a la oposición.

Segundo. Una vez concedida autorización por la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia, los

interesados harán uso de la licencia, a partir del décimo día anterior a aquel en que comience la oposición, hasta el octavo día posterior del día en que terminó la misma, o de aquel en el que se celebró el último ejercicio en que haya tomado parte el Maestro interesado.

Tercero. Si la duración de dichas licencias no excede de un mes, los Maestros vendrán obligados a dejar atendida la Enseñanza por cuenta propia, en la forma que establece el artículo 117 del Estatuto del Magisterio.

Cuarto. Cuando la Comisión Permanente prevea que la concesión de licencias para concurrir a oposiciones docentes puede durar más de un mes, nombrará desde el primer momento, de la lista de aspirantes a interinidades, un Maestro sustituto, que percibirá el sueldo de entrada en el Magisterio, con cargo a los haberes del Maestro propietario, sin derecho, por parte de este último, a percibir diferencias o remuneraciones de clase alguna, aunque el tiempo que permanezca ausente le será de abono a efectos administrativos.

Quinto. No se otorgarán licencias para concurrir a oposiciones que no tengan estrictamente carácter docente, debiendo, en su defecto, el interesado, caso de que pudiera proceder su concesión, solicitar las establecidas en el apartado c) del artículo 94 del vigente Estatuto del Magisterio.

Sexto. Queda derogada en todo lo que se oponga a la presente la Orden ministerial de 7 de julio de 1955, autorizándose a esa Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las disposiciones que exija la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Elmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea el Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Asignadas, por Orden de 9 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), a las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario las funciones de intercambio de Profesores y alumnos universitarios establecidas por el artículo 30 de la Ley de 29 de julio de 1943, y siendo conveniente coordinar e intensificar esta clase de actividades y extender sus beneficios a otros grados de enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea, dentro de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación, el Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos.

2.º Las actividades de dicho Servicio se realizarán a través de las correspondientes Comisarias de Distrito Universitario y en relación con las Direcciones Generales a las que afecten tales actuaciones.

3.º El titular del Servicio será nombrado por el Ministro de Educación, a propuesta del Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Imos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía Tabacalera, S. A.

Habiéndose observado algunas erratas en la Orden de 26 de octubre de 1956, por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía Tabacalera, S. A., publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332, correspondiente al día 27 de noviembre del mismo año, página 7520, se rectifica en la forma que a continuación se señala:

En la segunda columna de la citada página, donde dice:

Categorías	Sueldo diario	Pesetas
B) Personal femenino de plantilla:		
Barrenderas	23,—	
Operaria primera	19,75	
Operaria segunda	17,—	
Operaria tercera	16,50	
Debe decir:		
Barrenderas	26,75	
Operaria primera	24,25	
Operaria segunda	22,50	
Operaria tercera	22,—	
Y donde dice:		
Personal eventual:		
Barrenderas	23,—	
Debe decir:		
Barrenderas	26,75	

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general de Trabajo, Marcelo Catalá.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se regula el funcionamiento de las Juntas Provinciales o Locales de Información, Turismo y Educación.

Imos. Sres.: La Ley de 27 de diciembre de 1956, que dispuso las Exposiciones provinciales permanentes sobre realizaciones de la España actual, creó al mismo tiempo las Juntas provinciales y Locales de Información, Turismo y Educación Popular, fusionando los diversos organismos autónomos que, en la esfera

provincial, colaboraban en la gestión y actividades encomendadas al Departamento.

Se persigue en dicho texto legal la simplificación y perfeccionamiento del mecanismo administrativo, a través de un criterio de unidad de acción, que supondrá una mayor eficacia, al coordinar esfuerzos y economizar medios hoy dispersos, tanto en el ámbito provincial como en el local.

Nacidos así estos Organismos, se hace necesario, de conformidad y al amparo del artículo séptimo de la Ley aludida, determinar el alcance y contenido de su misión y, al tiempo, regular la organización y funcionamiento de los mismos.

Por todo lo cual he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En todas las capitales de provincia y en las localidades que, sin tal carácter, el Ministerio lo considere oportuno, se constituirán las Juntas Provinciales o Locales de Información, Turismo y Educación Popular.

Art. 2.º El Gobernador civil de las provincias en que existan los actuales Patronatos Provinciales de Información y Educación Popular y Juntas Provinciales de Turismo, procederá a convocarlos en sesión conjunta, para su fusión, constituyéndose la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular, conforme a lo dispuesto en la Ley del 27 de diciembre de 1956 y en esta Orden.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles aludidos en el artículo anterior y los de las demas provincias en que no existan ambas Entidades, propondrán al Ministerio de Información y Turismo la composición y designación de las personas que integren las Juntas que se regulan en esta Orden, para aquellas poblaciones que estimen pertinente, por haber sido declaradas de interés turístico o hayan de realizarse en las mismas festivales populares o cualesquiera otras manifestaciones culturales de esta índole, o por su importancia demográfica, afluencia de forasteros, tráfico portuario de viajeros y demás circunstancias, que el Ministerio apreciará en cada caso, fuera aconsejable la organización de Exposiciones Permanentes.

Transcurrido un plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden, sin que los Gobernadores civiles hayan relizado la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los Delegados gubernativos en las Islas y los Alcaldes de las localidades en que exista Junta Local de Turismo propondrán al Ministerio de Información y Turismo, en igual plazo, la composición respectiva de las Juntas Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular. Agotado este segundo plazo sin haberse realizado propuesta alguna, las Juntas Insulares y Locales de Turismo quedarán disueltas automáticamente.

Art. 4.º La organización y funcionamiento de tales Juntas se ajustará a las normas contenidas en los artículos siguientes y a las resoluciones, instrucciones y directrices que dicte el Ministerio de Información y Turismo en cada caso.

Art. 5.º Las Juntas Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular estarán formadas por el Gobernador civil, como Presidente; el Presidente de la Diputación Provincial, como Vicepresidente; el Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, como segundo Vicepresidente; serán Vocales natos los siguientes cargos, en las provincias en que existan: el Alcalde de la capital, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Ingeniero Jefe de Obras del Puerto, el Delegado regional o provincial del Ministerio de Comercio, el Interventor de la Delegación de Hacienda respectiva, el Delegado de Bellas Artes, un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S., otro de la Delegación Provincial de Sindicatos y el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación; serán Vocales electivos: los Presidentes o Directores de Centros y Asociaciones directamente relacionados con la información, el turismo y la difusión cultural que sean nombrados por el Ministro del Ramo y las autoridades provinciales, fuerzas vivas y personalidades especialmente vinculadas a los intereses morales y materiales de cada provincia, que por Orden ministerial se designen; actuará de Secretario el de la Delegación Provincial de Información y Turismo, sustituyendo a éste en sus funciones, como Vicesecretario de la Junta, el Jefe de la Oficina de Información del Turismo.

En las provincias donde estuvieren constituidos Centros de Iniciativa y Turismo, las Juntas Provinciales funcionarán dándose en las mismas representación a los referidos Centros y sin perjuicio de la actividad que a éstos corresponde dentro del ámbito que les es propio.

Art. 6.º Las Juntas Locales serán presididas por el Gobernador civil de la provincia, actuará de primer Vicepresidente el Alcalde de la localidad y de segundo Vicepresidente el Delegado Local de Información y Turismo o la persona que en representación del mismo designe el Ministro del Departamento.

Serán Vocales natos: el Teniente de Alcalde o Concejal encargado de los asuntos de cultura; serán Vocales electivos tantos como convenga en cada caso, con significación análoga a los de las Juntas Provinciales y estarán designados por el Ministro; actuará de Secretario el de la Delegación Local de Información y Turismo, sustituyendo a éste en sus funciones; como Vicesecretario de la Junta, el Jefe de la Oficina de Información del Turismo.

Art. 7.º La existencia de Juntas Provinciales y Locales no será obstáculo a que en las provincias de los Archipiélagos Balear y Canario puedan constituirse Juntas Insulares de Información, Turismo y Educación Popular, con estructura análoga a la señalada en esta Orden para las provinciales.

Art. 8.º Las Juntas tendrán como misión:

1.º Reunir y coordinar las distintas colaboraciones que, respecto de las materias objeto de su actividad, se produzcan en su ámbito.

2.º El estudio, asesoramiento y propuesta al Ministerio de Información y Turismo de planes relativos a:

a) Desarrollo de los medios informativos y su repercusión.

b) Fomento del turismo y medidas tendentes a su incremento.

c) Realización de las Exposiciones Permanentes que organice el Ministerio.

d) Impulso de la difusión cultural, en su dimensión artística, haciéndola accesible en la proporción posible a todas las clases sociales.

e) Cuantos asuntos les sean sometidos por el Ministerio.

3.º Coadyuvar en la labor ejecutiva encomendada a las dependencias del Ministerio, y en particular a las Direcciones Generales de Información y del Turismo y al Patronato Nacional de Información y Educación Popular, para el más eficaz cumplimiento de la misión que a éstos incumbe.

4.º Administrar las cantidades que constituyen su dotación.

5.º Inspeccionar, cuando les sea expresamente delegado por el Ministerio de Información y Turismo, los espectáculos públicos no deportivos, prensa, libros, servicios de Guías e Interprestes libres, Hoteles, etc.

Art. 9.º Las Juntas Provinciales se constituirán y funcionarán en Pleno, en Comisiones Plenarias y en Comisión Permanente.

Art. 10. El Pleno estará integrado por todos los componentes de la Junta y deberá reunirse, al menos, una vez al año, para la elaboración del plan general de trabajos a realizar, la aprobación de su presupuesto y la elevación de la Memoria a que alude el artículo 18.

Art. 11. Para el despacho de los asuntos en que haya de entender la Junta Provincial, ésta se dividirá en las Comisiones Plenarias siguientes:

Primera.—De Información, para los relativos a Prensa y Radiodifusión.

Segunda.—De Turismo, para los de esta naturaleza.

Tercera.—De Educación Popular, para los que respecte a Exposiciones Permanentes, Festivales Populares y espectáculos públicos no deportivos.

Cada una de ellas estará compuesta por el Presidente, que lo será el de la Junta o aquél de los Vicepresidentes en quienes delegue; por un número proporcional de miembros del Pleno, elegidos por éste de entre sus miembros, debiendo recaer la elección entre los que por su carácter, representen o gestionen los intereses respectivos de cada Comisión Plenaria. Actuará de Secretario el de la Junta y, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, el Vicesecretario de la misma.

Las Comisiones Plenarias deberán reunirse, cuando menos, una vez al trimestre.

Art. 12. Corresponde a las Comisiones Plenarias:

a) El estudio de los planes y programas de impulso de la información, fomento del turismo y difusión cultural, en los respectivos casos, que hayan de proponerse al Pleno para su aprobación, o éste le haya delegado.

b) La realización de cuantos trabajos previos y documentación sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Junta.

Art. 13. En toda Junta Provincial funcionará una Comisión Permanente, presidida por el Vicepresidente segundo de aquélla, e integrada por tres de sus Vocales, cada cual perteneciente a una de las Comisiones Plenarias, elegidos por la misma Junta, y por el Secretario y Vicesecretario de ésta que lo serán también de la Comisión Permanente.

Art. 14. La Comisión Permanente tendrá como misión:

a) Establecer el debido contacto entre las Comisiones Plenarias.

b) Resolver las cuestiones urgentes que se presenten durante el lapso de tiempo que medie entre dos reuniones del Pleno o de las Comisiones Plenarias, a los que darán cuenta en su primera reunión de los acuerdos adoptados.

c) Velar por la ejecución de los acuerdos del Pleno y de las Comisiones Plenarias.

Art. 15. Las Juntas Locales se constituirán y funcionarán en Pleno y en comisión Permanente, con análoga estructura y misión a las señaladas por los artículos diez, trece y catorce, respectivamente, para una y otra.

Cuando la importancia o volumen de los asuntos lo haga aconsejable, podrá el Presidente acordar la constitución de Comisiones Plenarias, que funcionarán entonces de acuerdo con lo prevenido en los artículos once y doce.

Art. 16. Para celebrar sesión del Pleno o de las Comisiones bastará la asistencia de la mitad más uno de sus componentes y la del Secretario o, en su caso, la del Vicesecretario, que levantará acta de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, teniendo el que presida voto de calidad para decidir los empates. Para que aquéllos sean ejecutivos precisarán de la conformidad del Ministerio de Información y Turismo y a tal efecto se le comunicarán los que se adopten por medio del Secretario.

Cuando la mayoría de los miembros de una Comisión estimare que algún asunto reclama ser considerado por el Pleno, el acuerdo se pondrá en conocimiento del Presidente, para que pueda proceder a la convocatoria de aquél.

Art. 17. Con las cantidades que las Juntas obtengan, en concepto de donativos o subvenciones, de las Diputaciones, Ayuntamientos y Entidades relacionadas con sus fines, y con las que el Ministerio de Información y Turismo destine en cada caso, formarán anualmente su presupuesto, que deberán someter a la aprobación del Ministerio. Dicho presupuesto se dividirá en tres secciones, correspondientes a los asuntos gestionados por cada una de las Comisiones Plenarias. En las secciones respectivas se consignarán las cantidades destinadas al fomento del turismo y a sufragar, cuando sea necesario, los gastos de las Oficinas de Información del Turismo (gastos de material, entretenimiento, reparación, alquileres y personal auxiliar); se especificarán los destinados a la instalación y mantenimiento de las Exposiciones Permanentes y realización de los Festivales Populares, con su plan de financiación, y se detallarán las partidas precisas para la mejor consecución de sus fines, respetando las consignaciones y partidas que los Organismos que se fusionan, venían tradicionalmente incluyendo en su presupuesto.

En cuantas ocasiones se ingresen cantidades en las Cajas respectivas de las Juntas, se notificará al Ministerio de Información y Turismo, en un plazo de cuarenta y ocho horas, la cuantía y precedencia de las mismas, con objeto de que las diferentes Direcciones Generales y Organismos de los que las actividades de las Juntas dependen, realicen el debido control, y para ser, a su vez, comunicado al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la acción fiscalizadora a que se refiere la Ley de 5 de noviembre de 1940.

De su actuación económica darán cuenta, al final de cada año, al Ministerio de Información y Turismo y a las Entidades de donde procedan las subvenciones.

Art. 18. Cada Junta elevará al Ministerio de Información y Turismo, para su remisión a las dependencias correspondientes, una Memoria anual de la labor realizada y de los proyectos de instalaciones o planes que se propongan llevar a cabo.

Art. 19. El personal auxiliar necesario, a cargo de las Juntas, será nombrado por este Ministerio, a propuesta de las mismas, mediante examen.

Art. 20. Las Juntas podrán confeccionar su propio Reglamento de régimen interior y funcionamiento que se ajustará a lo prevenido en esta Orden y será elevado a la aprobación del Ministro.

Disposición transitoria.—Cuantos asuntos, propuestas o expedientes hayan sido puestos en tramitación por los Organismos que se integran en las Juntas Provinciales, Insulares y Locales reguladas en esta Orden, seguirán su trámite, entendiéndose referida su competencia a los órganos correspondientes, según se dispone en la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se acepta la dimisión de su cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Salamanca a don José García-Miguel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, se acepta la dimisión del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Salamanca presentada por don José García-Miguel, nombrado por Orden de 10 de noviembre de 1942, atendiendo las razones que alega de imposibilidad, y agradeciéndole sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

* * *

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores a don Florentino Rodero Taranco.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Salamanca, y de conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase y con el artículo tercero de la Ley de dicha Jurisdicción, texto refundido de 11 de junio de 1948, se nombra a don Florentino Rodero Taranco, Letrado, que reúne las condiciones exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

* * *

ORDEN de 15 de abril de 1957 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Fiscalías vacantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo último,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en las Agrupaciones que se citan a los Fiscales que a continuación se relacionan:

D. Eduardo Vicente Cillero. Bujalance y Montoro.

D. Miguel Domenech Guerrero. Cazalla de la Sierra y Constantina.

D. Manuel Lázaro Martínez. Tudela, Tafalla, Corella y Villafraña.

D. Antonio Fernández del Moral. Motril y Almuñécar.

D. Valentín de Lozoya Valdés. Melilla.

D. Fernando Sepúlveda y Courtoy. Morón de la Frontera, Montellano y La Puebla de Cazalla.

D. Antonio Ortega Plaza. Seo de Urgel y Solsona.

D. Alfonso de Pascual y Triviño. Cervera de Pisuerga y Agullar de Campoo.

D. José Merino Vellisco. Santoña, Medio Cudeyo y Ramales.
D. Leopoldo Giménez Pedrón. Orihuela, Torreveja, Dolores y Callosa de Segura.

D. Gabriel Díez Ibáñez. Albuñol y Ugijar.

D. Amado Alvargonzález Mowinckel. Lavadores y Nigrán.

D. Mariano Toscano de Puelles. Lora del Río y Villanueva del Río.

D. Manuel Pérez Rivas. Puenteareas, Salvatierra de Miño, La Cañiza y Arbo.

D. Ricardo Huidobro Iglesias. Redondela y Puente-Caldelas.

D. Ramón Encinas Diéguez. Gínzola de Limia y Verín.

D. Manuel Corredera Nodal. Cambados, Villagarcía de Arosa y Sangejo.

Estos funcionarios deberán posesionarse de todas y cada una de las Fiscalías que comprende su agrupación en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico, excepto don Eduardo Vicente Cillero, actual Fiscal del Juzgado de Paz de Tétuan, que continuará en este destino, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de marzo de 1957 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna don Manuel Gitrama González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. D. Manuel Gitrama González cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 27 de marzo de 1957 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna a don José María Hernández Rubio Cisneros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de la Facultad de Derecho, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna al Ilmo. Sr. don José María Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 18 de marzo de 1957 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
PROVINCIA DE MADRID			
<i>Opositoras aprobadas</i>			
24	D. ^a María del Carmen Baños Vizcaya	Resulta.	
25	D. ^a María Mohedano Encinas	Resulta.	
26	D. ^a Elisa Alonso Granados	Resulta.	
27	D. ^a Teresa Julián Oliván	Resulta.	
28	D. ^a María Serrano Pardo	Resulta.	
29	D. ^a María Luz García Villalobos	Resulta.	
30	D. ^a Araceli Sainz Pardo Pérez	Resulta.	
31	D. ^a María Angeles del Pozuelo Robles	Resulta.	
32	D. ^a María del Pilar Campos Hernando	Resulta.	
33	D. ^a Laura Crespo Arévalo	Resulta.	
34	D. ^a Paula Moreno Núñez	Resulta.	
35	D. ^a Isabel Sánchez García	Resulta.	
36	D. ^a Julia Gerez Vergara	Resulta.	
37	D. ^a Leonila Cantero Escudero	Resulta.	
38	D. ^a Dionisia Revaliente González	Resulta.	
39	D. ^a María Rosario García Fernández	Resulta.	
40	D. ^a Concepción Felisa Rodríguez de Arriba	Resulta.	
41	D. ^a Soledad Chica López	Resulta.	
42	D. ^a Josefa Alonso Castellanos	Resulta.	
43	D. ^a Maximina Guerra Gordo	Resulta.	
44	D. ^a María del Carmen Barrena Alcalde	Resulta.	
45	D. ^a Carmen Arranz Escudero	Resulta.	
46	D. ^a María de los Dolores Campos Rico	Resulta.	
47	D. ^a María del Pilar Rosa Bachiller	Resulta.	
48	D. ^a Encarnación Embid Cerceda	Resulta.	
49	D. ^a Julia Bartolomé González	Resulta.	
50	D. ^a Josefa Olmedo Ríos	Resulta.	
51	D. ^a Sara María Teresa Rodríguez Segovia	Resulta.	
52	D. ^a Isabel Leva Torrecusa	Resulta.	
53	D. ^a Ana García Mas	Resulta.	
54	D. ^a Manuela Mateos Mateos	Resulta.	
55	D. ^a Petra García García	Resulta.	
56	D. ^a María del Carmen González Hedo	Resulta.	
57	D. ^a María Consuelo Fernández Díaz	Resulta.	
58	D. ^a María Dolores Delgado González	Resulta.	
59	D. ^a Bienvenida Estévez Guillade	Resulta.	
60	D. ^a Concepción Bueno Gutiérrez	Resulta.	
61	D. ^a Pilar Ramos Pérez	Resulta.	
62	D. ^a Juana Lahita Ruiz	Resulta.	
63	D. ^a Teresa Gregoria Martínez Vázquez	Resulta.	
64	D. ^a María del Carmen Fernández Revuelta	Resulta.	
65	D. ^a María del Carmen Montes Ponde	Resulta.	
66	D. ^a Rosario Martín-García Ondina	Resulta.	
67	D. ^a María Araceli González Cueto	Resulta.	
68	D. ^a Paloma Perezagua Rocamora	Resulta.	
69	D. ^a Josefa López Mateos	Resulta.	
70	D. ^a Micaela Vara Gutiérrez	Resulta.	
71	D. ^a Pilar Ortega Monge	Resulta.	
72	D. ^a María de la Estrella Polo Boado	Resulta.	
73	D. ^a Pilar Martínez García	Resulta.	
74	D. ^a Fidelina Yáñez Cancio	Resulta.	
75	D. ^a María Rosario Fernández Dovermans	Resulta.	
76	D. ^a Martina Sánchez García	Resulta.	
77	D. ^a Isabel Visitación Javie. Terrón	Resulta.	
78	D. ^a Victoria Gordo Valladolid	Resulta.	
79	D. ^a Olimpia Pérez Delgado	Resulta.	
80	D. ^a María Salomé A. Sanz Sánchez	Resulta.	
81	D. ^a Andrea Chaparro Tejedor	Resulta.	
82	D. ^a Angeles Salcedo Esteban	Resulta.	
83	D. ^a Lucía Jesusa García Rodil	Resulta.	
PROVINCIA DE MÁLAGA			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
	D. ^a María Jiménez Aragón	El Colmenar, Ayuntamiento de Colmenar de la Frontera. Unitaria	Núm. 3. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Elvira Aguilar Torres	Los Carvajales, Ayuntamiento de Humilladero. Mixta	Núm. 16. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Emilia Diaz Mora	La Atalaya, Ayuntamiento de Villanueva de Algaides. Unitaria	Núm. 113. Prom. vol., 1952.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
<i>Opositoras aprobadas</i>			
1	D. ^a Ana María Molina Cano	Resulta.	
2	D. ^a Catalina Casasola Vázquez	Resulta.	
3	D. ^a María Victoria Calle Villegas	Resulta.	
4	D. ^a Ana Beltrán González	Resulta.	
5	D. ^a Adela Velazco Perea	Resulta.	
6	D. ^a Concepción Morales García	Resulta.	
7	D. ^a María del Carmen Victoria Moreno Ravé	Resulta.	
8	D. ^a Ana Zambrano Gutiérrez	Resulta.	
9	D. ^a Matilde Sánchez López	Resulta.	
10	D. ^a Adela Serrano Riscos	Resulta.	
11	D. ^a Concepción Gámarro Durán	Resulta.	
12	D. ^a María Montañez Lesace	Resulta.	
13	D. ^a María Espejo Aguilar	Resulta.	
14	D. ^a Julia García Peña	Resulta.	
15	D. ^a Antonia González Fuentes	Resulta.	
16	D. ^a Concepción Sánchez Chicón	Resulta.	
17	D. ^a Antonia del Carmen Solano Jiménez	Resulta.	
18	D. ^a Ana Márquez Barquero	Resulta.	
19	D. ^a María Alba Rodríguez	Resulta.	
20	D. ^a Mercedes Iñán Macías	Resulta.	
21	D. ^a Virtudes Chacón Hidalgo	Resulta.	
22	D. ^a Rosalía Madueño Fernández	Resulta.	
23	D. ^a María Barrientos Tapia	Resulta.	
24	D. ^a Luisa Ruiz Hernalz	Resulta.	
25	D. ^a Paula Blasco Solís	Resulta.	
26	D. ^a Francisca Mateos Sicilia	Resulta.	
27	D. ^a Remedios Liñán Macías	Resulta.	
28	D. ^a Josefa Arrabal de la Cruz	Resulta.	
29	D. ^a Rosa Martín Parra	Resulta.	
30	D. ^a Soledad Sánchez Jámez	Resulta.	
31	D. ^a María Teresa Núñez de Castro	Resulta.	
32	D. ^a Candelaria Nateras Pérez	Resulta.	
33	D. ^a Adela Lupiáñez Chicano	Resulta.	
34	D. ^a Juana Fernández Cuesta	Resulta.	
35	D. ^a Isabel Carreteros Porras	Resulta.	
36	D. ^a Ana María Rojas Garrido	Resulta.	
37	D. ^a Pilar Encarnación Maldonado Echeva- rren	Resulta.	
38	D. ^a María Luisa Rodríguez Vázquez	Resulta.	
39	D. ^a Trinidad Salazar Sánchez	Resulta.	
40	D. ^a María Soledad Alot Montes	Resulta.	
41	D. ^a Andrea Fernández Lebra	Resulta.	
42	D. ^a Julia Peláez García	Resulta.	
43	D. ^a María Pilar A. Escolano Bueno	Resulta.	
44	D. ^a Natividad Luque Murillo	Resulta.	
45	D. ^a Isabel de los M. Lozano Navarrete	Resulta.	
46	D. ^a María González Jiménez	Resulta.	
47	D. ^a María de los Angeles Beato Rebollo	Resulta.	
48	D. ^a María Luisa Marmolejo Huertas	Resulta.	
49	D. ^a María del Carmen Fernández-Nespreal Paredes	Resulta.	
60	D. ^a Juana Acevedo Jiménez	Resulta.	
PROVINCIA DE MURCIA			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
D. ^a Mercedes Tapia García	Cortijo de los Panes, Ayuntamiento de Calasparra. Mixta	Núm. 59. Prom. vol., 1952.	
D. ^a María Angeles Pellicer Gómez	El Prado, Ayuntamiento de Jumilla. Mixta	Núm. 62. Prom. vol., 1952.	
D. ^a Pilar Lozano Guirao	Alcanara, Ayuntamiento de Lorca. Mixta	Núm. 77. Prom. vol., 1952.	
D. ^a Florentina Hernández Navaja	La Alquería, Ayuntamiento de Jumilla. Unitaria	Núm. 118. Prom. vol., 1952.	
D. ^a Felipa Torregrosa Chorro	El Partidor, Ayuntamiento de Abani- lla. Mixta	Núm. 154. Prom. vol., 1952.	
D. ^a María Luisa Marín Blázquez Aguilar	Campillo, Ayuntamiento de Lorca. Unitaria número 3	Núm. 197. Prom. vol., 1952.	
D. ^a Teodora Díaz Casanova	Los Meroños Ayuntamiento de Pa- checo. Unitaria	Núm. 754. Oposición 1954.	
D. ^a Amparo Castellanos, Hernández	Casas Nuevas, Ayuntamiento de San Javier. Unitaria	Núm. 898. Oposición 1954.	
D. ^a Concepción Coll Guzmán	Los Almagros, Ayuntamiento de F. Alamo. Unitaria	Núm. 944. Oposición 1954.	

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
	D. ^a Josefa Conesa Alonso	Perin, Ayuntamiento de Cartagena. Unitaria	Núm. 995. Oposición 1954.
	D. ^a María Cruz Ayala Jiménez	Esparragal, Ayuntamiento de Lorca. Unitaria número 1	Núm. 1.042. Oposición 1954.
	D. ^a Dolores Ortuño Ortega	Paretón, Ayuntamiento de Totana. Unitaria	Núm. 2.309. Oposición 1954.
	D. ^a Josefa Valdelomar Argudo	Singla, Ayuntamiento de Caravaca. Unitaria	Núm. 2.402. Oposición 1954.
	D. ^a María López Lozano	El Cobo, Ayuntamiento de Moratalla. Mixta	Núm. 2.446. Oposición 1954.
	D. ^a Josefa Sánchez Mejías	Navares de Abajo, Ayuntamiento de Caravaca. Mixta	Núm. 2.542. Oposición 1954.
	D. ^a Josefa Pinar Hernández	Cañadas de Canara, Ayuntamiento de Cehégín. Mixta	Núm. 2.642. Oposición 1954.
	<i>Opositoras aprobadas</i>		
1	D. ^a Dolores Ibáñez López	Resulta.	
2	D. ^a Isolina Pérez Navas	Resulta.	
3	D. ^a Francisca Moreno Ruiz	Resulta.	
4	D. ^a Francisca Mayol Roca	Resulta.	
5	D. ^a Caridad Rodríguez Solana	Resulta.	
6	D. ^a María Pilar Sánchez Santana	Resulta.	
7	D. ^a Asunción Jordán Gordo	Resulta.	
8	D. ^a Narcisa Navarro Morales	Resulta.	
9	D. ^a Liboria Eulalia Morales Sobejano	Resulta.	
10	D. ^a Emilia Mercader Sevilla	Resulta.	
11	D. ^a Constanza Munuera Olcina	Resulta.	
12	D. ^a María Fernanda Ana Chocomeli Lera	Resulta.	
13	D. ^a Amparo Soto Alegría	Resulta.	
14	D. ^a Delia Bosque Leal	Resulta.	
15	D. ^a Isabel Pérez Sanmartín	Resulta.	
16	D. ^a María Francisca Escudero Ibáñez	Resulta.	
17	D. ^a Juana Sánchez López	Resulta.	
18	D. ^a Isabel González Medina	Resulta.	
19	D. ^a María Isabel Espallardo Menor	Resulta.	
20	D. ^a Joaquina López Reinón	Resulta.	
21	D. ^a María Nieves González-Moro-Puche	Resulta.	
22	D. ^a Josefa González Soler	Resulta.	
23	D. ^a Tomasa Novo García-Grajalva	Resulta.	
24	D. ^a Amalia Manuel Cánovas	Resulta.	
25	D. ^a Ejlvira Ramírez Espín	Resulta.	
26	D. ^a María Martínez Sáez	Resulta.	
27	D. ^a María de la Concepción Gil Ferrer	Resulta.	
28	D. ^a María Dolores Escudero Gómez de Mercado	Resulta.	
29	D. ^a María Purificación Navarro Crespo	Resulta.	
30	D. ^a Rosario Illán Rivera	Resulta.	
31	D. ^a María Purificación Alvarez Ortigas	Resulta.	
32	D. ^a Antonia María Escolar Lorente	Resulta.	
33	D. ^a Josefa Ortiz Pérez	Resulta.	
34	D. ^a Juana Sandoval Ortín	Resulta.	
35	D. ^a Concepción Nebot Soler	Resulta.	
36	D. ^a Elena Escribano Hernández	Resulta.	
37	D. ^a Ana Díaz Salas	Resulta.	
38	D. ^a Gloria Ruiz Martínez	Resulta.	
39	D. ^a Carmen Soler López	Resulta.	
40	D. ^a Inocencia Francisca Correa Trigo	Resulta.	
41	D. ^a Josefa Ortiz García	Resulta.	
42	D. ^a Rosalía Esteban Manzanera	Resulta.	
43	D. ^a Josefa Cantos Hidalgo	Resulta.	
44	D. ^a María Luisa Cano Abadie	Resulta.	
45	D. ^a María Concepción Vergara Martínez	Resulta.	
46	D. ^a Salvadora García Martínez	Resulta.	
47	D. ^a Clara Vidal Saura	Resulta.	
48	D. ^a Mercedes Latorre de la Ossa	Resulta.	
49	D. ^a Dolores Hernández Serna	Resulta.	
50	D. ^a Carmen Carrión Marín	Resulta.	
51	D. ^a Francisca Burruezo Carrillo	Resulta.	
52	D. ^a Josefa García Pérez	Resulta.	
63	D. ^a Alfonsa Moreno Marín	Resulta.	
	PROVINCIA DE NAVARRA		
	<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>		
	D. ^a Estefanía Lázcoz Beaumont	Astiz y Alli, Ayuntamiento de Larraun. Mixta	Núm. 257. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María del Carmen López López	Ustés, Ayuntamiento de Navascués. Mixta	Núm. 279. Prom. vol., 1952.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
	D. ^a María del Monte Carmelo Astrain San Agustín	Muez, Ayuntamiento de Guesálaz. Mixta	Núm. 298. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Teresa del Cerro Paúl	Oroz Betelu, Ayuntamiento de Fábrica. Mixta	Núm. 304. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Gasca Arteta	Beortegui, Ayuntamiento de Lizoain. Mixta	Núm. 328. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Victoria Hermenegilda Alfaro Jiménez ...	Mendoza. Unitaria	Núm. 472. Oposición 1954.
	D. ^a María Esperanza Ancin Irure	Lerate, Ayuntamiento de Guesálaz. Mixta	Núm. 554. Oposición 1954.
	D. ^a Valentina Glaría Sanz	Ujué. Unitaria número 2	Núm. 677. Oposición 1954.
	<i>Opositoras aprobadas</i>		
1	D. ^a María Perpetuo Socorro Garde Musgo...	Erasun. Unitaria.	
2	D. ^a Alejandra Martínez Arruabarrena	Torrano, Ayuntamiento de Ergoyena. Mixta.	
3	D. ^a María del Romero Sánchez Arbiol	Uscarres, Ayuntamiento de Gallues. Mixta.	
4	D. ^a María Milagros Cilveti Goñi	Lizarraga, Ayuntamiento de Ergoyena. Unitaria.	
5	D. ^a Angeles Igal Alfaro	Aramendia, Ayuntamiento de Allin. Mixta.	
6	D. ^a Piedad Colás Adrián	Meoz, Ayuntamiento Lónguida. Mixta.	
7	D. ^a María Carmen Cortés Irigoyen	Supernumeraria.	
8	D. ^a María Teresa Aguinaga Alfonso	Muneta, Ayuntamiento de Allin. Mixta.	
9	D. ^a Josefina Sebastiana Lacasta Ezcurra ...	Ugar, Ayuntamiento de Yerri. Mixta.	
10	D. ^a María Felipa Elizalde Iribarren	Supernumeraria.	
11	D. ^a María Luisa Bozal Vicario	Alloz, Ayuntamiento de Yerri. Mixta.	
12	D. ^a María Angeles Martínez Orradre	Supernumeraria.	
13	D. ^a María Lourdes Salaverri Nuin	Supernumeraria.	
14	D. ^a Angelina Ana José Gúrpide Ibarrola ...	Supernumeraria.	
15	D. ^a María Isabel Gurpegui Paulín	Eraul, Ayuntamiento de Yerri. Mixta.	
16	D. ^a Josefina Zaratigui Mangado	Inza, Ayuntamiento de Araiz. Mixta.	
17	D. ^a María del Puy Muñoz Arguñanena	Resulta.	
18	D. ^a María Milagros Benita Chueca Iñarra ...	Resulta.	
19	D. ^a María Sagrario Echeagaray de Bobadilla.	Resulta.	
20	D. ^a Fermína Ecay Arbella	Resulta.	
21	D. ^a María Pilar Agorreta Olagüe	Resulta.	
22	D. ^a María Pilar Olazarán Izpura	Resulta.	
23	D. ^a Victoria Lizasoain Imizcoz	Resulta.	
24	D. ^a María Carmen Espronceda Mendaza ...	Resulta.	
25	D. ^a María Magdalena Gurbindo-Beunza	Resulta.	
26	D. ^a Concepción Romano Ros	Resulta.	
27	D. ^a María del Pilar Guembre Jáuregui	Resulta.	
28	D. ^a María Angeles Baquedano Marco	Resulta.	
29	D. ^a Milagros Garde Villafranca	Resulta.	
30	D. ^a María Soledad Santesteban Lecumberri...	Resulta.	
31	D. ^a Blanca Nieves Olo Ochoa	Resulta.	
32	D. ^a Juana María Iragui Osaba	Resulta.	
33	D. ^a María Josefa de Miguel Adrián	Resulta.	
34	D. ^a Gloria María Izu Maeztu	Resulta.	
35	D. ^a María Lucía Castillo Pérez de Muniain...	Resulta.	
36	D. ^a María Soledad Chaurrondo Larrainzar...	Resulta.	
37	D. ^a Gregoria Egúzquiza Buldain	Resulta.	
38	D. ^a Flora Alfaro Jiménez	Resulta.	
39	D. ^a Salvadora Echeverría Larreta	Resulta.	
40	D. ^a María Jesús Garbisu Eguí	Resulta.	
	PROVINCIA DE ORENSE		
	<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>		
	D. ^a Petronila García Moreno	Seadur, Ayuntamiento de Laroco. Unitaria	Núm. 1.102. Oposición 1954.
	D. ^a Rosa Evangelina Sotelo Sotelo	Sarta Comba, Ayuntamiento de Bandede. Unitaria	Núm. 1.103. Oposición 1954.
	D. ^a Laura González Pazos	Villamayor, Ayuntamiento de Castro Caldelas. Mixta	Núm. 1.141. Oposición 1954.
	D. ^a María Amparo Miranda Ferrer	Mandín, Ayuntamiento de Verin. Unitaria	Núm. 1.142. Oposición 1954.
	D. ^a Léda Francisca Arce Arce	San Martín, Ayuntamiento de La Bola. Mixta	Núm. 1.179. Oposición 1954.
	D. ^a Remedios Santos Pereira	Turzáis, Ayuntamiento de Allariz. Mixta	Núm. 1.178. Oposición 1954.
	D. ^a Teresa Garrido Lamas	Pradomao, Ayuntamiento de Parada del Sil. Mixta	Núm. 1.220. Oposición 1954.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
	D. ^a Luisa Martínez López	Medua, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras. Mixta	Núm. 1.216. Oposición 1954.
	D. ^a María Etelvina Arias Quinteiros	Pidre, Ayuntamiento de Ginzo. Mixta. Regueiro, Ayuntamiento de San Juan del Río. Mixta	Núm. 1.251. Oposición 1954.
	D. ^a Carmen Nolasco Fernández	San Cristóbal, Ayuntamiento de La Peroja. Mixta	Núm. 1.252. Oposición 1954.
	D. ^a Elisa Fernández Méndez	Alais, Ayuntamiento de Castro Caldeas, Mixta	Núm. 1.289. Oposición 1954.
	D. ^a Josefa Rey Baltar	Monterredondo, Ayuntamiento de Padrenda. Unitaria	Núm. 1.286. Oposición 1954.
	D. ^a Julia Abades Alvarez	Muimenta, Ayuntamiento de Cualeiro. Mixta	Núm. 1.332. Oposición 1954.
	1. ^a Purificación González Rodríguez	San Pedro, Ayuntamiento de El Bollo. Mixta	Núm. 1.370. Oposición 1954.
	D. ^a Irene Dolores Nogueira Rodríguez	Bubaces, Ayuntamiento de Loviás. Mixta	Núm. 1.368. Oposición 1954.
	D. ^a Aurelia Blanco Casal	Castelaus, Ayuntamiento de Calvos de Randín. Mixta	Núm. 1.405. Oposición 1954.
	D. ^a María Josefa Nespereira Doval	Couso, Ayuntamiento de Irijo. Mixta. Coba, Ayuntamiento de Trives. Mixta. Argas, Ayuntamiento de San Juan del Río. Mixta	Núm. 1.404. Oposición 1954. Núm. 1.443. Oposición 1954. Núm. 1.445. Oposición 1954.
	D. ^a María González Rodríguez	Baños, Ayuntamiento de La Vega. Mixta	Núm. 1.478. Oposición 1954.
	D. ^a Aurora Iglesias González	Rodeiro, Ayuntamiento de Avión. Mixta	Núm. 1.480. Oposición 1954.
	D. ^a Teresa de Jesús Huete Rodríguez	Sandín, Ayuntamiento de Monterrey. Mixta	Núm. 1.523. Oposición 1954.
	D. ^a Benilde Rubio Rodríguez	Reporicelo, Ayuntamiento de Barco de Valdeorras. Mixta	Núm. 1.541. Oposición 1954.
	D. ^a Teresa Rodríguez López	Illa, Ayuntamiento de Entrimo. Unitaria	Núm. 1.552. Oposición 1954.
	D. ^a Augusta María de la Concepción González Rocha	Villardecervos, Ayuntamiento de Villardevós. Mixta	Núm. 1.586. Oposición 1954.
	D. ^a Marina Valeiras Iglesias	Vilar, Ayuntamiento de Padrenda. Mixta	Núm. 1.587. Oposición 1954.
	D. ^a Josefa Ochoa Gallego	Pitelos, Ayuntamiento de Verea. Mixta	Núm. 1.630. Oposición 1954.
	D. ^a María del Carmen Teresa Gigarrán Alvarez	Lemardeite, Ayuntamiento de Villardevós. Mixta	Núm. 1.665. Oposición 1954.
	D. ^a Marina Társilas Novoa Vázquez	Perreira, Ayuntamiento de Entrimo. Mixta	Núm. 1.663. Oposición 1954.
	D. ^a Dolores Álvarez López	Santigoso, Ayuntamiento de Barco de Valdeorras. Unitaria	Núm. 1.707. Oposición 1954.
	D. ^a María del Carmen Rodríguez Sánchez		Núm. 1.706. Oposición 1954.
<i>Opositoras aprobadas</i>			
1	D. ^a María Elena Fernández Ledo	Veiga das Meas, Ayuntamiento de Villardevós. Mixta.	
2	D. ^a María Hernández Muñoz	Feilas, Ayuntamiento de Villardevós. Mixta.	
3	D. ^a Urbana Alvarez Rodríguez	Robledo, Ayuntamiento de Carballeda Valdeorras. Mixta.	
4	D. ^a Paz Borrajo Araújo	Portela, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras. Mixta.	
5	D. ^a María Martín Sánchez	Terroso, Ayuntamiento de Villardevós. Mixta.	
6	D. ^a Digna Fernández Lorenzao	Pousada, Ayuntamiento de Ríos. Mixta.	
7	D. ^a María Elena Garrido y Martínez	Florderrey, Ayuntamiento de Villardevós. Mixta.	
8	D. ^a Paz Florentina Josefa Taboada Tábora...	Pedroso, Ayuntamiento de Ríos. Mixta.	
9	D. ^a Ana Quintas Villarino	Bouzas, Ayuntamiento de Viana. Mixta.	
10	D. ^a María del Rocío Areán Iglesias	Biobra, Ayuntamiento de Rublana. Mixta.	
11	D. ^a Isabel Areán Cid	Rubiales, Ayuntamiento de Viana. Mixta.	
12	D. ^a Emérica Fernández Penedo	Veiga de Nostre, Ayuntamiento de Castrelo del Valle. Mixta.	
13	D. ^a María Anastasia Atanes Romero	Humoso, Ayuntamiento de Viana. Mixta.	
14	D. ^a María del Carmen Emilliana Felisa Martín de Celis	Edroso, Ayuntamiento de Viana. Mixta.	

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
15	D. ^a María Jesús Carballás González	Santa Marta, Ayuntamiento de Viana. Mixta.	
16	D. ^a Berta Alvarez Albán	Villaseca de la Sierra. Ayuntamiento de Viana. Mixta.	
17	D. ^a María Dolores Gil Freire	Chaguazoso, Ayuntamiento Villarino de Conso. Mixta.	
18	D. ^a María de los Angeles Ferreiro Vences ...	Candela, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras. Mixta.	
19	D. ^a Manuela Alonso Baños	Edreira, Ayuntamiento de La Vaga. Mixta.	
20	D. ^a Lucía Marta Saco Cid	Supernumeraria.	
21	D. ^a María Angélica Fernández Ledo	Supernumeraria.	
22	D. ^a Manuela Bello Fernández	Supernumeraria.	
23	D. ^a Josefa Vázquez García	Supernumeraria.	
24	D. ^a Asunción Bouzas Rodríguez	Supernumeraria.	
25	D. ^a Socorro Alonso Alvarez	Supernumeraria.	
26	D. ^a Jesusa Cabanelas Vázquez	Supernumeraria.	
27	D. ^a Eudisia Elvira Senra Romero	Supernumeraria.	
28	D. ^a María Lourdes Garrido Enriquez	Supernumeraria.	
29	D. ^a María Rosa Pargo Raimúndez	Supernumeraria.	
30	D. ^a Dosinda Moldes Ceregido	Supernumeraria.	
31	D. ^a Isolina Román Pereira	Supernumeraria.	
32	D. ^a María Luisa Moure Guedella	Supernumeraria.	
33	D. ^a Olga Fernández Domínguez	Supernumeraria.	
34	D. ^a Josefa Domínguez Varela	Supernumeraria.	
35	D. ^a Mercedes Lloves Pérez	Supernumeraria.	
36	D. ^a Mercedes de Cabo Fernández	Supernumeraria.	
37	D. ^a Inés Espiñeira González	Supernumeraria.	
38	D. ^a Josefina Montes Gómez	Resulta.	
39	D. ^a María Alvarez Pato	Resulta.	
40	D. ^a María del Carmen Canal López	Resulta.	
41	D. ^a Eduvigis Martín Herrero	Resulta.	
42	D. ^a Lucía Longo Gómez	Resulta.	
43	D. ^a Blasinda Rodríguez Rodríguez	Resulta.	
44	D. ^a Olga Alvarez González	Resulta.	
45	D. ^a Nemesia Blanco Pérez	Resulta.	
46	D. ^a Leonora Saa Rodríguez	Resulta.	
47	D. ^a Sofía Milagros Fernández Rodríguez ...	Resulta.	
48	D. ^a María de la Esperanza Carballo Vázquez.	Resulta.	
49	D. ^a María Esperanza Fernández Fernández.	Resulta.	
50	D. ^a Celsa Rodríguez Pinal	Resulta.	
51	D. ^a Esperanza Inés Eloísa Martín Caloto ...	Resulta.	
52	D. ^a Humbertina Fraguero Fraguero	Resulta.	
53	D. ^a Carmen Angela Teresa Orlo Llorca	Resulta.	
54	D. ^a María Elisa de los Angeles Estévez López.	Resulta.	
55	D. ^a María González Fernández	Resulta.	
56	D. ^a Javiera Coello Coello	Resulta.	
57	D. ^a Carmen Seljo Padrón	Resulta.	
58	D. ^a Carmen Movilla Bouzas	Resulta.	
59	D. ^a Adelaida Cudeiro Reigada	Resulta.	
60	D. ^a Claudina Coello Fernández	Resulta.	
61	D. ^a Adela Pazo López	Resulta.	
62	D. ^a María Encarnación Pilar Rodríguez Suarés	Resulta.	
63	D. ^a Pilar Requejo Rodríguez	Resulta.	
64	D. ^a María de la Asunción Montero Pérez ...	Resulta.	
65	D. ^a María de las Mercedes Outón Nieto	Resulta.	
66	D. ^a María Rosa Vázquez Pérez	Resulta.	
67	D. ^a María de los Angeles López Gutiérrez ...	Resulta.	
68	D. ^a Berta Lorenzo Valeiras	Resulta.	
69	D. ^a María del Carmen Domínguez Vázquez...	Resulta.	
70	D. ^a Justa Melania Santiago Chao	Resulta.	
71	D. ^a Plácida Rivero González	Resulta.	
72	D. ^a Gumersinda Palmeiro Fernández	Resulta.	
73	D. ^a Isabel Gallego Asenjo	Resulta.	
74	D. ^a Montserrat Armesto Prieto	Resulta.	
75	D. ^a María Sobrino Vázquez	Resulta.	
76	D. ^a Pilar Taboada Iglesias	Resulta.	
77	D. ^a Araceli Calleja Rodríguez	Resulta.	
78	D. ^a María Ruiz Fernández	Resulta.	
79	D. ^a Josefa Alonso Diéguez	Resulta.	
80	D. ^a María del Carmen Santos de León	Resulta.	
81	D. ^a Elisa Gómez Iglesias	Resulta.	
82	D. ^a Irene Rodríguez Rodríguez	Resulta.	
83	D. ^a América Fernández Núñez	Resulta.	
84	D. ^a Pura Pérez López	Resulta.	
85	D. ^a Pilar Pérez Pereira	Resulta.	
86	D. ^a María de los Milagros Míguez Carrera...	Resulta.	

(Continuará.)

ORDEN de 6 de abril de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento del señor Alvarado Dominguez,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y en su consecuencia, ascender con efectos de 19 de marzo pasado:

A don Juan Palacios Martos, de la Escuela de Ubeda, al sueldo o la gratificación de 15.360 pesetas anuales.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1957 por las que se resuelven los recursos interpuestos por los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Eduardo del Pino Vergillos, don Rafael Cañero Gómez, don Juan Barragán Avila, don Manuel Valdivieso Fuentes y don Fernando Vaz Sola, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de noviembre de 1956, que desestimó petición de indemnización sustitutoria de vivienda, como Maestros Nacionales;

Resultando que los Maestros Nacionales, con destino en la ciudad de Sevilla, don Eduardo del Pino Vergillos, don Rafael Cañero Gómez, don Juan Barragán Avila, don Manuel Valdivieso Fuentes y don Fernández Vaz Sola, venían disfrutando de indemnización sustitutoria de casa-habitación, hasta que en 1949 la Corporación municipal les facilitó las solicitadas viviendas de las situadas en la barriada de viviendas protegidas «La Bartola», mediante un documento por el que se renunciaba expresamente a la indemnización por casa-habitación, salvo el señor del Pino;

Resultando que en diciembre de 1955 los mencionados Maestros solicitaron de la Corporación Municipal suscribir los correspondientes contratos de arrendamiento, a título de particulares inquilinos, a lo que se accedió en abril de 1956; percibiendo, por otra parte, las indemnizaciones sustitutorias de casa-habitación correspondiente a los meses de abril y mayo de 1956, hasta que por la superioridad se dispuso la suspensión de tales indemnizaciones;

Resultando que los interesados, a la vista de aquella suspensión de abono de indemnizaciones, formularon instancia, con fecha 11 de agosto de 1956, señalando que las viviendas que ocupaban en la barriada denominada «La Bartola» no tenían el carácter de casas-habitación de Maestros, por lo que el contrato de arrendamiento concertado con el Ayuntamiento propietario de aquellas viviendas lo habían suscrito a título de particulares inquilinos; en cuya razón se consideraban con derecho a seguir percibiendo aquellas indemnizaciones sustitutorias al no haberseles facilitado la vivienda a que estatutariamente tienen derecho; siendo desestimadas tales peticiones por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de noviembre de 1956, en base a que el efectivo cumplimiento por aquella Corporación municipal de su obligación de proporcionar vivienda a los Maestros de referencia, aceptada por éstos, mediante la entrega de aquellas viviendas, no puede ser alterada, transformándola en una situación contractual arrendaticia, por oponerse a ello la Orden ministerial de Gobernación de 27 de marzo de 1954, con las demás consideraciones que en la Orden se contienen;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interponen sendos recursos de alzada los interesados, alegando sustancialmente que las viviendas de que se trata nunca han tenido el carácter de casa-habitación destinada a Maestros; que la aceptación de la cláusula de renuncia a indemnización sustitutoria fué impuesta por las circunstancias de necesidad de encontrar alojamiento familiar, que en la actualidad son inquilinos en las aludidas viviendas propiedad del Ayuntamiento; con todos los efectos previstos en la común legislación de arrendamientos urbanos, y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, terminan en súplica de que quede sin efecto la Orden ministerial recurrida y en definitiva se les reconozca su derecho a percibir sus correspondientes indemnizaciones sustitutorias de casa-habitación.

Vistos el artículo 51 y concordantes de la Ley de Educación Primaria, 176 y 177 del Estatuto del Magisterio, Orden ministerial de Gobernación de 26 de marzo de 1954, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación;

Considerando que la sustancial identidad de cuestiones, personas y disposición recurrida que los recursos plantean, aconsejan su acumulación al trámitarlos y resolverlos, por razones de economía procesal administrativa;

Considerando que la cuestión fundamental que los recursos acumulados plantean consiste en determinar si las viviendas que ocupan los Maestros Nacionales recurrentes, facilitadas por el Ayuntamiento de Sevilla, han de estimarse como reglamentaria casa-habitación, con todos los efectos previstos en el Estatuto del Magisterio y legales consecuencias respecto a las obligaciones asumidas por el Estado en esta materia, como declara la Orden recurrida, o si contrariamente la ocupación de tales viviendas constituye natural derivación de una situación arrendaticia nacida en virtud de los correspondientes contratos celebrados entre los mencionados señores Maestros y la Corporación municipal, como particulares inquilinos con el propietario arrendador de las referidas viviendas; planteamiento que obliga a examinar cuidadosamente el supuesto de hecho y circunstancias de que provienen las opuestas conclusiones a que llega aquella Dirección General y recurrentes, para deducir, en definitiva, si procede o no conceder las reclamadas indemnizaciones sustitutorias;

Considerando que reunieren o no las viviendas concedidas por la Corporación municipal las condiciones reglamentariamente establecidas así en su estructura como en su adjudicación —como alegan los recurrentes—, ha de partirse del hecho cierto de que las viviendas fueron aceptadas por los interesados y expresamente renunciado por ellos el derecho a percibir la indemnización sustitutoria a falta de casa-habitación; con cuya mutua conformidad quedó establecido que por parte del Ayuntamiento había quedado cumplida su fundamental obligación de proporcionar a los mencionados Maestros casa-habitación; y prueba de ello está en que los propios interesados no produjeron reclamación alguna en orden a percibir la repetida indemnización, sólo promovidas bastantes años después de haber quedado consolidada la señalada situación de utilización y conformidad con las adjudicadas viviendas, sin percepción de la reiterada indemnización sustitutoria; conformidad que también alcanza al recurrente señor del Pino, aún no habiendo suscrito la aludida cláusula de renuncia, ya que con su mantenida actitud de consentir la situación creada vino implícitamente a aceptarla;

Considerando que la descrita situación de hecho y legal (facilitación de vivienda por el Ayuntamiento y consiguiente inexistencia de indemnización sustitutoria por tal concepto) era la que venía manteniéndose durante varios años cuando se publica el Decreto de 18 de diciembre de 1953, en cuya disposición adicional cuarta, apartado h), se puntualiza el relevo por el Estado de las obligaciones que correspondían a los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes en materia de casa-habitación de los Maestros Nacionales y desarrollando lo dispuesto en la base primera de la Ley de 17 de julio de 1945, con efectos de 1 de enero de 1956, y cuando también meses antes —abril de 1955— el Ayuntamiento accedió a otorgar a los que hoy recurren los contratos de inquilinato, en base a los cuales se pretendía modificar la situación creada situándola al amparo de la común legislación de arrendamientos urbanos, con la pretendida consecuencia de que los Maestros interesados estiman tener derecho a la indemnización sustitutoria por casa-habitación (que ya no habría de ser satisfecha por aquella Corporación Municipal, sino directamente por el Estado), de conformidad con la citada disposición de traslado de obligaciones, que había de empezar a regir pocos meses después del otorgamiento de los referidos contratos de inquilinato, según queda indicado;

Considerando que sin enjuiciar las motivaciones que movieron a una y otras partes contratantes para llevar a efecto los arrendamientos de que se trata ni la legalidad de las actuaciones de ambas, ha de señalarse que, a los efectos del aludido traspaso de obligaciones que venía asumiendo el Ayuntamiento al Estado, con la pretendida mutación de la situación de hecho y legal, pactada entre las reiteradas partes, viene a resultar en definitiva un fraude de ley, por cuanto una obligación constituida y convalidada, perteneciente a la Corporación municipal, vendría ahora a traspasarse al Estado, contrariando lo dispuesto en la mencionada legislación y concretamente a lo establecido en la Orden ministerial de Gobernación de 26 de marzo de 1954, en cuanto prohibía que los locales destinados a casa-habitación, en edificios propiedad de aquellas Corporacio-

nes. dejasen de seguir afectados a la finalidad para la que se encontrasen destinados; finalidad que ha de considerarse existente desde que, efectivamente las viviendas fueran afectadas a la misma, según tuviera lugar en virtud del señalado proceso de adjudicación de las mismas a los Maestros Nacionales que hoy recurren;

Considerando que por los hechos y fundamentos expuestos el Estado no puede asumir la obligación de indemnización sustitutoria por casa-habitación que los Maestros de referencia reclaman, caso de que genéricamente procediere por entender que no había sido suficientemente atendida por aquella Corporación municipal al adjudicarle las viviendas que convinieron ocupando varios años, sin percibir tal indemnización —como era lógico— o por haber mutua y voluntariamente modificado la descrita situación de hecho y legal establecida, al convertir en contratos particulares de inquilinato la singular facilitación estatutaria de casa-habitación; cuestión en definitiva a dilucidar entre ambas partes, utilizando el procedimiento que estimen oportuno,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se asciende a Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes a doña María Josefa Morales Blázquez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por excedencia voluntaria de don Alfredo Sixto Planas, vengo en promover a la categoría de Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 16 del presente mes, a doña María Josefa Morales Blázquez, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se anula la autorización concedida por la Diputación de la Grandeza para el uso del título de Marqués de Trebolár a don José Millaruelo Clemente y se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el mencionado título a favor de don Juan Antonio Francos Martínez.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con el parecer de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Anular la autorización provisional concedida por la Diputación Permanente de la Grandeza de España a don José Millaruelo Clemente para el uso del título de Marqués de Trebolár

Artículo segundo.—Que se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el mencionado título a favor de don Juan Antonio Francos Martínez, vacante por fallecimiento de don José Antonio Rodríguez Celis y de Ceballos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETOS de 12 de abril de 1957 por los que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en los títulos que se citan a favor de los señores que se expresan.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos

cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Barón de Tamarit a favor de don Francisco de Asís Pascual de Quinto y Martínez, vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Agulló y Paulín, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión, concedida por la Diputación de la Grandeza, del título de Vizconde de Cabañas a favor de doña Margarita Bustamante y Pintó, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso Bustamante y Casaña, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se indulta a Carmelo Bernáldez Morilla.

Visto el expediente de indulto de Carmelo Bernáldez Morilla, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de apropiación indebida, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal,

a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Carmelo Bernáldez Morilla del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se conmuta a Luis Leto Mues García de Andoin la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Luis Leto Mues García de Andoin, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que le condenó en sentencia de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, como autor de un delito de falsedad en documento privado, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Luis Leto Mues García de Andoin, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

ORDEN de 8 de marzo de 1957 por la que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.

Timo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Justino González Mínguez.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Sánchez Rueda.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Demetrio Constantino Santón Álvarez, José Arjona González.

De la Prisión Central de Guadalajara: Julián Palomares Villar.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Germán Iglesias Gutiérrez, Pedro Cortés Jiménez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Miguel Doblado Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Parra Sánchez, Ramón Vidal Garrell, Víctor Sánchez Seguí, Jesús Rodríguez Márquez, Juan Celestino Ortiz Ortega, Antonio Pala Valladaura, Carlos Vinaja Insa, Cristóbal Rosado Delgado.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Antonio Alonso Cruz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedro Yuste García, María del Martirio Durán Barea

De la Prisión Provincial de Murcia: Adelaida López Arias.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Félix Ramos Díaz, Vicente López Alonso.

De la Prisión Provincial de Toledo: Lucía Martín Martín.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Feliciano Orusco Huete.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Angel González Álvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los aprovechamientos hidráulicos que se especifican.

Visto el expediente promovido por la «Sociedad Industrial Castellana, C. A.», en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Osma (Soria), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la «Sociedad Industrial Castellana, C. A.», autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 36 litros por segundo, del río Duero, en término de Osma (Soria), con destino al riego de 45 hectáreas en finca de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel García del Valle en febrero de 1954, cuyo presupuesto de ejecución material es de 228.926 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidum-

bras legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.^o de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Osma, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada, por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones, y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero

Visto el expediente relativo a la concesión otorgada a don Maricr Márquez de Prado García y don Juan de Pozo Sánchez para aprovechar aguas del río Guadiana, en término de Herrera del Duque (Badajoz), con destino a riegos de la finca denominada «La Mata», de la que es arrendatario don Pedro Mateos Lozano.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.^o Rehabilitar la concesión de que se trata con sujeción a las condiciones estipuladas, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

2.^o Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de

Caminos don Felipe Arévalo, en julio de 1950, cuyo presupuesto de ejecución material es de 593.491,25 pesetas.

3.^o Por tratarse de agua regulada se limita la dotación instantánea a 0,8 l/s. y Ha., lo que supone un caudal a derivar de 36,80 l/s., sin que el consumo pueda exceder de 8.000 m³ anuales para la misma unidad superficial.

4.^o Los plazos de ejecución de las obras serán aquellos que figuran en la concesión, y empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de la rehabilitación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

5.^o La fianza extraordinaria constituida quedará a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta una vez terminados los trabajos y aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.^o Si los concesionarios no aceptasen la rehabilitación en la forma propuesta, o una vez aceptada no cumplieren los plazos estipulados, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, se procederá a decretar la caducidad.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

* * *

Visto el expediente promovido por la Compañía de Transformaciones y Explotación de Marismas, S. A. en solicitud de ampliación de una concesión del río Guadalquivir, en términos de Utrera y otros (Sevilla), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a la Compañía de Transformaciones y Explotación de Marismas, S. A. (C. O. T. E. M. S. A.) autorización para ampliar hasta un caudal de 2.200 litros por segundo de los 1.800 de la concesión que le fué otorgada por Real Orden de 25 de abril de 1929 en el río Guadalquivir, en término municipal de Puebla del Río (Sevilla), con lo que el caudal será de 4.000 litros por segundo, para el riego de una superficie de 4.000 hectáreas de las Marismas del Guadalquivir.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Arbolí Hidalgo, en 12 de junio de 1954, cuyo presupuesto de ejecución material es de 9.994.034,13 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de

estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Tan pronto como la Entidad concesionaria enajene toda o parte de la superficie regable, los propietarios procederán a la constitución de una Comunidad de Regantes, de acuerdo con lo prescrito en la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

7.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

9.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará, en momento oportuno, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Puebla del Río, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. El disfrute del caudal de la ampliación estará supeditado a que los recursos hidráulicos contenidos en los pantanos reguladores permitan producir los desembalses necesarios para atenderla, sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido dicho caudal mediante el precintado de los grupos elevadores correspondientes en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos, para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, Florentino Briónes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de enero de 1957 por la que se dispone que la Biblioteca Pública Municipal de Ribadeo (Lugo) se denomine «El Viejo Pancho».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), según acuerdo tomado por aquella Corporación en su sesión del día 12 de noviembre del pasado año, sobre su deseo de que la Biblioteca Pública Municipal se denomine «El Viejo Pancho», como medio de exaltar el centenario del nacimiento de este poeta ribadense y ganchesco, que exaltó este nombre bibliotecario en el Uruguay.

Visto el informe del Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta del excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo, y en su virtud disponer que la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad se denomine «El Viejo Pancho», como homenaje perenne de su villa natal al gran poeta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 21 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito para sostenimiento de las Comisiones provinciales de monumentos y mixta organizadora.

Ilmo. Sr.: Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 28 de febrero último, y fiscalizado por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 18.000 pesetas consignada en el capítulo III, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 11 del vigente presupuesto de gastos para «Adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones provinciales de Monumentos», sea distribuida en la siguiente forma:

A la Comisión mixta organizadora de las provinciales (Madrid), la cantidad de 800 pesetas, y a razón de 373 pesetas a cada una de las provincias que se detallan:

Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Total pesetas, 17.958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 21 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito para «Material de los Museos provinciales de Bellas Artes».

Ilmo. Sr.: Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 28 de febrero próximo pasado, y fiscalizado por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 60.000 pesetas consignada en el capítulo III, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 10 del vigente presupuesto para «Material de los Museos provinciales de Bellas Artes» quede distribuido en la siguiente forma: 6.437,50 (seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos) a cada uno de los de Córdoba, Málaga,

Sevilla y Valencia; 2.650 (dos mil seiscientos cincuenta) pesetas a cada uno de los de Cádiz, La Coruña, Granada, Murcia y Zaragoza; 1.500 (mil quinientas) pesetas a cada uno de los de Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón de la Plana, Huelva, Jaén, Mahón, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca, Santa Cruz de la Palma, Segovia y Zamora.

Dichas cantidades serán libradas por semestres a justificar contra las respectivas Delegaciones de Hacienda y a nombre de las personas que los Museos indiquen y con cargo a la citada consignación presupuestaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 12 de abril de 1957 por los que se autorizan las adquisiciones que se citan mediante concursos.

En virtud de expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire; para la adquisición de harina para elaboración de pan con destino al Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica, y al objeto de asegurar a este producto la mejor calidad posible, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, un millón trescientos mil kilogramos de harina para elaboración de pan, con destino al Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica, por un importe total máximo de siete millones veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En virtud de expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de tejidos, prendas y efectos de vestuario para cubrir las necesidades de la Tropa de este Ejército durante el presente año, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad, toda vez que la Administración facilitará las materias primas para la fabricación, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, tejidos, prendas y efectos de vestuario, por un importe total máximo de setecientos ochenta y nueve mil novecientas noventa y seis pesetas con noventa céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de repuestos para equipos «LEAR», y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apar-

tado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, repuestos diversos para equipos «LEAR», tipo ADF-catorce, por un importe total máximo de ciento veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, para la adquisición de cable de acometida «stock», y al objeto de asegurar al mismo una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso quince mil metros de cable de acometida «stock» seis mil treinta y cinco, por un importe total máximo de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de baterías de plomo de diversos voltajes, y al objeto de asegurar a las mismas una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso noventa baterías de plomo de diversos voltajes, por un importe total máximo de ciento veintiséis mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de repuestos diversos para teletipos Creed, tipos siete B/N tres y siete C/N tres, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que se considera este caso comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso repuestos diversos para teletipos Creed tipos siete B/N tres y siete C/N tres, por un importe total máximo de ciento ochenta mil setecientos pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de abril de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada con la gratificación anual de pesetas 18.600 cada una de ellas, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Historia Moderna y Contemporánea de España» e «Historia General de España».

2. «Historia de América».

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.—Por delegación: T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de abril actual por la que se convoca concurso-oposición entre Veterinarios—Licenciados y Doctores en Veterinaria—para cubrir cuatro

plazas vacantes en la actualidad en la plantilla del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, incrementadas con las bajas que se produzcan en dicho Cuerpo hasta la terminación de los ejercicios, se establecen las siguientes normas:

1.ª El concurso-oposición se regulará por el Reglamento y cuestionarios aprobados, y que a continuación se publican en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las oposiciones darán comienzo en Madrid el día 4 de noviembre de 1957, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

3.ª Las plazas vacantes al término del concurso-oposición se proveerán con los opositores aprobados por orden riguroso de calificación, ingresando en el Cuerpo Nacional Veterinario con la categoría de Inspectores Veterinarios de segunda clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, siendo indispensable la presentación del título de Veterinario, Licenciado o Doctor en Veterinaria en el acto de la toma de posesión.

4.ª En la adjudicación de dichas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre porcentajes a reservar a caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

5.ª No podrán ser aprobados más que igual número de opositores al de plazas vacantes al concluir el concurso-oposición, previa reserva del porcentaje a que se refiere la norma anterior, y por riguroso orden de puntuación concedida.

6.ª A las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se acompañarán necesariamente los documentos siguientes: Partida de nacimiento legalizada, título profesional o certificado de terminación de estudios, certificado facultativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, certificado de carecer de antecedentes penales y certificado de adhesión al Régimen expedido por F. E. T. o autoridad competente, abonándose al tiempo de presentar la instancia la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen. Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 justificarán plenamente, y mediante documentos oficiales, su carácter preferente para la oposición.

Las instancias se presentarán, acompañadas de todos los documentos exigidos y el recibo de haber abonado los derechos, en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería, en el Registro General del Ministerio, los días laborables, de once a trece horas, desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el 15 de junio de 1957, en que a las trece horas finalizará el plazo de admisión.

Reglamento para el concurso-oposición.

Artículo 1.º Para tomar parte en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios será

preciso que los aspirantes acrediten previamente reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener aprobados los estudios de la carrera de Veterinaria, lo que podrá acreditarse bien por el título o con la certificación académica de estudios, previo depósito correspondiente.

c) No exceder de la edad de cuarenta años el día que termina el plazo para la presentación de solicitudes.

d) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ni encontrarse cumpliendo sanción del Estado.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas, dentro del plazo señalado en la convocatoria, al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones a que se refiere el artículo anterior y de las determinadas en la convocatoria, así como cuantos justificantes puedan acreditar méritos y servicios.

Art. 3.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, con los documentos y abono de derechos exigidos, se publicará la lista de admitidos, concediéndose un plazo de quince días naturales para subsanar defectos que se hubieren observado en los documentos presentados. Finalizado este último plazo, se formará la lista de los aspirantes definitivamente admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, se remitirá al Presidente relación definitiva de los concursantes admitidos, acompañada de las solicitudes recibidas y documentos que a cada una se hayan acompañado, quien señalará la hora y local en que haya de verificarse el sorteo público para determinar el orden en que han de actuar los opositores.

El día señalado para dar principio a la oposición se constituirá el Tribunal en sesión pública y se procederá al sorteo y formación de la lista por cuyo orden han de actuar los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes que no concurren en el día y hora en que hayan sido citados para actuar quedarán excluidos de la oposición. Los que no puedan concurrir por hallarse enfermos, siempre que lo justifiquen con certificación facultativa suficiente a juicio del Tribunal, se les señalará por éste nueva fecha para que actúen, dentro del periodo de tiempo que dure la celebración de los ejercicios correspondientes.

El Secretario del Tribunal redactará las actas de todas las sesiones, que serán suscritas por todos los miembros del mismo.

Art. 5.º Las oposiciones constarán de tres ejercicios: escrito, oral y práctico.

Art. 6.º El primer ejercicio, escrito, consistirá en la redacción—en incomunicación durante cuatro horas como máximo, sin libros ni apuntes—de una Memoria sobre dos temas sacados a la suerte, uno de cada cuestionario, que para este ejercicio escrito figura en el programa.

Media hora antes de terminar las cuatro reglamentarias el Secretario lo hará

saber a los opositores, y transcurridas éstas se dará por terminado el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus Memorias, las entregarán en sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de actuación, sobre, que asimismo, será firmado por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de la guardia y custodia de los trabajos realizados, y rubricado por el Presidente.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar, darán éstos lectura de sus Memorias ante el Tribunal en sesión pública. Una vez leídos los trabajos, serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Verificada la lectura de Memorias en cada sesión pública, el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá, previa una nueva lectura de los escritos, si lo estima conveniente, a la calificación de los opositores en la forma que señala el artículo noveno.

Art. 7.º El segundo ejercicio, oral, consistirá en el desarrollo durante un espacio de tiempo que no podrá exceder de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte por el actuante, uno por cada una de las cuatro secciones de que consta el cuestionario correspondiente. El opositor que no invirtiera treinta minutos en la contestación de los cuatro temas, o dejara de tratar alguno, quedará eliminado de la oposición.

Los temas para este ejercicio oral se reúnen en los siguientes cuatro grupos: I. Bacteriología y policía sanitaria; infecciones, parasitismos y alergias. II. Genética, alimentación, fomento ganadero, etnología y producciones ganaderas. III. Abasto, leche, industrias cárnicas y lácteas. IV. Organización administrativa oficial.

Art. 8.º El tercer ejercicio, práctico, constará de cuatro partes:

- 1.ª Sobre higiene pecuaria.
- 2.ª Sobre inspección de alimentos.
- 3.ª Sobre zootecnia; y
- 4.ª Resolución de problemas higiénico-sanitarios, zootécnicos y administrativos.

En las tres primeras partes los opositores actuarán en grupos de diez como máximo y de cinco como mínimo, y consistirá en la práctica de los asuntos a que se refieren los temas sacados a la suerte de cada materia, de los comprendidos en el programa correspondiente. El Tribunal señalará el tiempo máximo a emplear en cada caso.

El Tribunal tendrá preparado de antemano los elementos necesarios correspondientes a los quince temas del cuestionario de higiene pecuaria; a los diez sobre inspección de alimentos y a los quince del de zootecnia, así como las bolas correspondientes que se depositarán en tres bombos.

Uno de los opositores de cada grupo extraerá una bola de cada bombo, cuyos temas servirán para todo el grupo.

Los opositores formularán por escrito pedido del material que necesiten para realizar los trabajos a que se refieren los temas mencionados, trabajo que realizarán bajo la vigilancia del Tribunal y una vez terminado redactarán y entregarán al Secretario una nota concisa del material empleado, procedimiento seguido y resultado obtenido.

La cuarta parte del ejercicio práctico consistirá en la resolución, durante el plazo de tiempo que señale el Tribunal, de

un problema higiénico-sanitario, zootécnico, de industrias pecuarias, abastecimientos, etc., y de otro de tipo administrativo; estos dos temas serán sacados a la suerte por un opositor, de entre varios, previamente preparado por el Tribunal al comienzo del ejercicio, y servirán para los opositores que actúen en el mismo grupo.

Los opositores entregarán la resolución de sus problemas bajo sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos, en el que constará el número de orden de actuación; asimismo, será firmado por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de la guardia y custodia de los mismos, y rubricado por el Presidente.

Los concursantes leerán sus trabajos por orden de actuación, procediendo el Tribunal, una vez terminada la lectura, a la calificación y publicación de la lista de aprobados en este ejercicio.

Art. 9.º Los ejercicios serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal con una escala de uno a diez puntos, y el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio no obtuviere un total de veinticinco puntos quedará eliminado de la oposición.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los opositores que hayan actuado, exponiendo al público lista de los mismos, con su puntuación, en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y del local donde se efectúe el ejercicio correspondiente.

Art. 10. Terminados los ejercicios de oposición, el Tribunal procederá al examen y valoración de los méritos presentados por los opositores que aprobaron aquéllos, ateniéndose a las siguientes normas de puntuación:

- 1.º Ser Veterinario titular, 0,50 puntos.
- 2.º Doctorado o diplomado en Veterinaria, 0,50.
- 3.º Oposiciones ganadas a plazas de Veterinarios que no pertenezcan al Cuerpo de Veterinarios Titulares, por cada oposición aprobado, 0,50.
- 4.º Oposiciones a Profesores adjuntos de Facultades, 0,50.
- 5.º Oposiciones a Cuerpos del Estado, por cada una, 1,00.
- 6.º Por otros títulos facultativos, por cada uno, 1,00.
- 7.º Publicaciones: Para los trabajos originales experimentales o de investigación, por cada trabajo, 1,00.

Para los trabajos de carácter doctrinal o de divulgación, la puntuación máxima por el total, 3,00.

(Cada uno de estos trabajos se puntuará con la fracción que resulte de dividir dicha puntuación máxima por el número mayor de tales publicaciones presentadas.)

8.º Tiempo de ejercicio profesional rural, por cada período de cinco años, 1,00.

La puntuación señalada en cada uno de los apartados mencionados anteriormente será dada por todo el Tribunal, no por cada componente.

Art. 11. Terminados los tres ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación definitiva, ateniéndose a la suma de puntos obtenidos en los tres ejercicios por cada opositor y a los que se hayan adjudicado a cada uno por los méritos presentados.

Teniendo en cuenta los porcentajes establecidos por Ley de 17 de julio de 1947, se determinará el número de opositores aprobados con arreglo a dicho porcenta-

je y puntuación obtenida, redactándose relación definitiva de opositores aprobados por riguroso orden de puntuación.

Art. 12. La relación a que se refiere el artículo anterior firmada por todos los miembros del Tribunal, constituirá la propuesta que se elevará a la Dirección General de Ganadería, y una vez aprobada por el excelentísimo señor Ministro, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al remitirse dicha relación de aprobados, se acompañarán las actas de las sesiones celebradas, copias de anuncios, listas parciales de calificación, reclamaciones si las hubiere, Memorias redactadas por los opositores y los expedientes personales de los mismos.

Art. 13. Los opositores aprobados ingresarán en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario por orden riguroso de calificación, siendo destinados como agregados a aquellos servicios que estime conveniente la Dirección General de Ganadería, en los que desarrollarán en el plazo de seis meses un curso de especialización y perfeccionamiento, al final del cual, de acuerdo con la labor por ellos desarrollada y del informe emitido por los Directores o Jefes de los Servicios, pasarán a desempeñar, de acuerdo con las necesidades del servicio, los cargos vacantes que en el momento existan.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO NACIONAL VETERINARIO

Temas para el primer ejercicio

(Escrito)

QUESTIONARIO NÚMERO 1

- 1.º Propiedades generales de los microbios y su clasificación.
- 2.º Propiedades físicas, químicas y biológicas de los virus.
- 3.º Estudio comparativo de los diferentes ciclos evolutivos de los parásitos patógenos para los animales.
- 4.º Infección.
- 5.º Inmunidad, clases y mecanismo.
- 6.º Principios que gobiernan la preparación de sueros y vacunas.
- 7.º Antibióticos: mecanismo de acción.
- 8.º Carbanco bacteridiano en las distintas especies animales.
- 9.º Tuberculosis, patogenia, anatomía patológica y profilaxis.
- 10.º Brucelosis, patogenia, diagnóstico y prevención.
- 11.º Enfermedades rojas del cardo; diagnóstico diferencial.
- 12.º Salmonelosis. Diagnóstico diferencial y prevención.
- 13.º Anaerobiosis, etiopatogenia y diagnóstico diferencial.
- 14.º Diagnóstico diferencial de la virosis de las gallinas.
- 15.º Fiebre aftosa, epizootología e identificación de virus.
- 16.º Diagnóstico y profilaxis de la rabia.
- 17.º Estudio general sobre las leucemias y los tumores filtrables en los animales domésticos.
- 18.º Androzoosis, mecanismo de contagio.
- 19.º Plan de lucha y extinción de las protozoosis.
- 20.º Diagnóstico diferencial de las acariasis.
- 21.º Anemias carenciales de los animales domésticos.

22. Estudios de la esterilidad por causas ováricas y alimenticias.

23. Estudio de la esterilidad parasitaria e infecciosa.

24. Estudio general de la tecnología de la inspección de carnes y conservas.

25. Estudio general de la tecnología de la inspección de leches, quesos y mantecas.

26. Estudio general de la tecnología de la inspección de productos vegetales y sus conservas.

27. Estudio general de la tecnología de la inspección de pescados y sus conservas.

28. Estudio general de la tecnología de la inspección de piensos y productos destinados a la alimentación del ganado.

QUESTIONARIO NÚMERO 2

1.º Mapa ganadero nacional. Descripción étnica de las especies bovina, ovina, caprina, suina y aves.

2.º Estudio general de la heredabilidad.

3.º Valoración genética y funcional de los reproductores animales.

4.º Herencia patológica en los animales domésticos.

5.º Endocrinología zootécnica.

6.º Biotipología animal.

7.º Estudio de la aclimatación y su repercusión zootécnica.

8.º Selección animal.

9.º Los cruzamientos en zootecnia.

10. Hibridación zootécnica.

11. Importancia económica del racionamiento animal.

12. Métodos de valoración nutritiva de los alimentos.

13. Henificación, ensilaje y deshidratación de forrajes.

14. Las vitaminas, los oligoelementos y los antibióticos en la nutrición animal.

15. Reproducción animal, bases citológicas y fisiológicas.

16. La inseminación artificial y el trasplante de óvulos como métodos de mejora zootécnica.

17. Perspectivas zootécnico-económicas de nuestras razas rústicas.

18. La evolución y transformación agrícola y forestal y su repercusión en las explotaciones ganaderas.

19. Bases fisiológicas, genéticas y económicas de la producción de carne y grasa, y su control de rendimientos.

20. Base fisiológica, genética y económica de la producción de trabajo animal y su control de rendimientos.

21. Bases fisiológicas, genéticas y económicas de la producción de leche y su control de rendimientos.

22. Bases fisiológicas, genéticas y económicas de la producción de lana y su control de rendimientos.

23. Bases fisiológicas, genéticas y económicas de la producción huevera y su control de rendimientos.

24. Tecnología de las industrias cárnicas.

25. Tecnología de las industrias lácticas.

26. Tecnología de las industrias del pescado y sus productos.

27. El frío industrial en la conservación de los alimentos.

28. Economía y estadística pecuaria.

Temas para el segundo ejercicio (Oral)

QUESTIONARIO NÚMERO 1

Bacteriología y Policía sanitaria, infecciones, parasitismos y alergosis

Tema 1.º Causas de enfermedad.—Bacteriología; resumen histórico.—Naturaleza, forma y dimensiones; estructura, constitución química y multiplicación de los microbios.—Clasificación bacteriana.—Virulencia y mecanismo de acción.—Influencia de los agentes exteriores y desinfectantes sobre los microbios.—Papel útil de éstos.

Tema 2.º Virus.—Naturaleza, dimensiones y multiplicación.—Filtrabilidad, invisibilidad y cultivo; filtración y ultrafiltración de bacteriología.—Inclusiones, corpúsculos, etc.—Tropismos en microbios y virus.—Características y diferencias.—Influencia de los agentes exteriores y ciertas sustancias sobre el virus.

Tema 3.º Parasitología. — Parásitos; naturaleza y origen de los parásitos.—Grado del parasitismo.—Evolución.—Metamorfosis, migraciones, etc.—Acciones (expoliatriz tóxica traumática, infecciosa, mecánica, irritativa o inflamatoria de los parásitos). Reacciones orgánicas.—Constitución de suelo, pastos y parásitos.

Tema 4.º Desinfección. — Desinsectación.—Valoración.—Principales desinfectantes, mecanismos de acción.—Factores condicionando el valor de un desinfectante y la eficacia de la desinfección.—Diversos medios de aplicación de desinfectantes.—Indicaciones específicas de algunos, según la infección.—Desinfección de locales, vehículos y objetos.—Tratamiento de pieles, huesos, pelos, etc.

Tema 5.º Infección. — Postuados.—Via de infección.—Penetración, curso y eliminación de microbios del organismo.—Portadores de gérmenes.—Microbios de salida.—Tipos de infección.—Factores que la condicionan.—Propagación de infecciones. Focos y zonas de erradicación.—Enzootia.—Infecciones inaparentes.

Tema 6.º Epizootias.—Tipos de éstas y mecanismos de propagación.—Epizootología.—Base científica. — Estadísticas y condiciones para resultar valiosas.—Representación gráfica.—Infecciones de grupo.—Herencias e infección.

Tema 7.º Defensas orgánicas naturales (piel, mucosa, secreciones, tejidos, etc.). Aumento y especialización por intervención artificial.—Antígeno.—Naturaleza.—Clasificación. — Anticuerpos.—Fermentos. Diastasas.—Inflamación; estudio y clasificación.

Tema 8.º Inmunidad.—Sus variantes.—Mecanismos inmunitarios. — Teorías.—Inmunidad local — Alergia, ergia, filaxia anergia y sinergia.

Tema 9.º Inmunidad activa.—Vacunaciones.—Inmunidad a base de gérmenes vivos, muertos, etc.—Idea acerca de la preparación y valoración de vacunas.—Agresinas.—Antivirus —Premunición

Tema 10. Inmunidad pasiva.—Sueros. Sueros anti en general. — Diferenciación. Idea general acerca de la obtención y valoración de sueros.—Suero-vacunación; suero profilaxis y suero-terapia.

Tema 11. Toxinas.—Estudio general.—Anatoxinas. — Obtención y valoración de ellas.—Autitoxinas. — Obtención de sueros antitoxicos, valor profiláctico y curativo.—Idea general acerca de la valo-

ración en unidades inmunizantes y anti-tóxicas.

Tema 12. Precipitinas. — Obtención.—Titulación de sueros precipitantes.—Diferenciación de albuminas, séricas y carnes, leche, sangre, etc., por precipitación.—Termoprecipitación.—Teoría del mecanismo de la reacción precipitante

Tema 13. Agrutilinas. — Obtención.—Titulación de sueros aglutinantes.—Reacciones aglutinantes (rápida, lenta, etc.). Aplicaciones prácticas. — Explicación del fenómeno.—Grupos sanguíneos.—Su importancia y aplicaciones.

Tema 14. Bacteriolisinas. — Hemolisinas.—Obtención.—Alexina. — Reacción de fijación de complemento. — Aplicaciones prácticas.—Teoría. — Otros anticuerpos y reacciones serológicas

Tema 15. Anafilaxia. — Teoría. — Fenómenos séricos.—Antianafilaxia. — Aplicaciones prácticas de ambas.—Bacteriofagia. — Explicaciones del fenómeno. — Aplicaciones prácticas.

Tema 16. Coloides. — Idea general.—Reacciones coloidales aplicables.—Ionoscopia.—Investigación de PH en medio de cultivo, carnes, etc. Tensión superficial, viscosidad, carga eléctrica, absorción, floculación.

Tema 17. Necropsias de diferentes especies.—Biopsias.—Técnica de la recogida y envío de productos (pus, serosidad, moco, sangre, leche, asta, ganglios, parásitos). Destrucción de cadáveres y productos infectados.—Métodos principales.—Indicaciones de la cremación y solubilización.

Tema 18. Esterilización de cadáveres. Enterramiento. — Juicio crítico; casos en que debe practicarse y reglas para su aplicación.—Recogida, transporte, destrucción y aprovechamiento de animales muertos en centros especiales.—Normas para la instalación y funcionamiento de este servicio y locales.—Vehículos y tratamientos.—Intervención del Estado.

Tema 19. Policía sanitaria antigua o clásica. — Resultados obtenidos con su aplicación en otros países y en España.—Policía sanitaria moderna.—Profilaxis libre.—Creación de cuadrillas y rebafios acreditados.—Garantía del Estado.—Labor social, previa intervención de los Sindicatos ganaderos.—Criterio a seguir en nuestro país.

Tema 20. Infecciones animales en las que ha de intervenir el servicio oficial.—Clasificación con arreglo a su etiología. Medidas generales del Reglamento de Epizootias.—Concepto de la denuncia, reconocimiento, marca, declaración, aislamiento, inoculaciones, reveladoras preventivas.—Zonas de inmunización, etc.—Medidas en puertos, fronteras, ferrocarriles, camiones, etc.—Sacrificios e indemnizaciones.

Tema 21. Infecciones comunes al hombre y animales (zoonosis transmisibles).—Clasificación con arreglo a su etiología (microbios, ultravirus, parásitos, rickettsias inclassificadas). — Mecanismos varios de contagio.—Medidas generales para evitarlos.—Cooperación del servicio médico. Legislación vigente.

Tema 22. Enfermedades microbianas. Infecciones patógenas no específicas.—Estudio global.—Ectoparasitosis animales.—Mamitis gangrenosas de la oveja.—Síntomas, lesiones, diagnóstico y prevención.—Mamitis contagiosas de la oveja y otra mamitis en que intervienen microbios en

ovejas y cabras.—Papera de los equidos.—Prevención y tratamiento.

Tema 23. Procesos motivados por estreptococos.—Estreptodermias animales.—Mamitis estreptocócica de las vacas.—Bacteriología.—Infección y contagio.—Síntomas.—Diagnóstico, prevención y tratamientos.—Otras mamitis microbianas de las vacas.—Plaga oficial de lucha.—La mamitis estreptocócica y la salud pública.

Tema 24. Fiebre carbuncosa.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Patogenia.—Síntomas de las distintas especies.—Lesiones.—Diagnóstico.—Pústula maligna del hombre.—Síntomas. Tratamiento.

Tema 25. Investigación de B. Anthracis en cadáveres, pieles, huesos, pelos, medio externo, etc.—Reacción de Ascoli.—Técnica y aplicaciones.—Sueroterapia y otros tratamientos.—Profilaxis.—Bases de la misma.—Vacunas.—Fundamentos de la preparación.—Empleo.—Suero-prevención. Indicaciones.—Destino de carnes, pieles, huesos, etc.—Legislación.

Tema 26. Brucelosis.—Resumen histórico de unificación; bacteriología.—Aborto contagioso de las vacas, cerdas y ovejas.—Procedimiento de diagnóstico y juicio crítico; contagio humano.—La infección meliténica en la cabra.—Contagio entre animales y de éstos al hombre.—Diagnóstico.—Medidas sanitarias.—Legislación actual y bases para un plan futuro.—Manifestaciones clínicas de la infección humana.—Colaboración con el servicio médico.

Tema 27. Mal rojo del cerdo.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Destino de las carnes.—Legislación.—El mal rojo en la especie humana.

Tema 28. Muermo.—Bacteriología.—Infección y contagio.—Patogenia.—Síntomas de las distintas formas.—Lesiones.—Diagnósticos.—Profilaxis.—Bases de un plan de extinción.—Melleidosis.—Estudio. Diferenciación con la anterior.

Tema 29. Tuberculosis.—Unidad o pluralidad.—Bacteriología del bacilo de Koch. Tuberculina.—Infección y acción patógena del bacilo.—Síntomas, lesiones y diagnóstico clínico en las distintas especies animales.—Tuberculosis, diagnóstico.—Diagnóstico histológico y experimental.

Tema 30. Profilaxis antituberculosa.—Ensayo de vacunación y premunición.—Legislación actual.—Bases para la lucha oficial contra esta enfermedad.—Destino de carne y leche de animales tuberculosos.—Paratuberculosis.—Estudio.

Tema 31. Septicemias hemorrágicas.—Consideraciones generales.—Bacteriología de las pasterelas.—Condiciones de la infección.—Septicemias hemorrágicas del buey, búfalo y carnero.—Síntomas, lesiones, diagnóstico y prevención.—Neumonía séptica de los terneros.—Pleuroneumonía contagiosa de la cabra.—Septicemia hemorrágica del camello.

Tema 32. Cólera y tífosis aviar.—Bacteriología de ambas infecciones.—Diferenciación de gérmenes.—Diagnóstico diferencial entre ellas y de ambas, con la peste aviar.—Profilaxis y legislación.

Tema 33. Pulmonía contagiosa del cerdo.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Sus relaciones con la peste porcina.—Síntomas, lesiones y diagnósticos.—Prevención y tratamiento.—Paratífus del cerdo.—Enteritis necrótica.

Tema 34. Salmonelosis en las distintas especies animales.—Profilaxis.

Tema 35. Pullorosis.—Etiología.—Ciclo de contagio.—Portadores de gérmenes.—Síntomas en pollitos y adultos.—Lesiones. Diagnóstico y discusiones de métodos.—Profilaxis.—Organización e intervención oficial.—Condiciones para crear el gallinero libre de infección.

Tema 36. Coriza gangrenosa.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Diarrea de los terneros.—Infección natural.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico y profilaxis. Pseudobrucelosis del carnero.—Etiología. Lesiones.—Diagnóstico.—Destino de las carnes.

Tema 37. Tularemia.—Etiología.—Bacteriología.—Contacto entre animales y de éstos al hombre.—Prevención.—Rickettsias.—Naturaleza.—Enfermedades de interés que se les atribuyen.—Bartonellas. Las ratas, insectos y larvas de moscas en el contagio.

Tema 38. Infecciones para anaerobios. Etiología.—Gérmenes principales.—Toxinas, anatoxinas, agresinas, etc.—Carbunco sintomático.—Síntomas, lesiones, diagnóstico y vacunación.—Gangrena gaseosa. Síntomas, lesiones, diagnóstico diferencial. Disenteria de los corderos.—Etiología.—Síntomas.—Prevención.

Tema 39. Intoxicación botulínica en general.—Bacteriología.—Poder patógeno del bacilo y de la toxina.—Estudio de la enfermedad de las diversas especies animales.—Síntomas de la intoxicación humana.—Investigación del bacilo y su toxina.—Sueros anti.—Toxi-infecciones intestinales de los óvidos.

Tema 40. Tétanos.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Patogenia.—Síntomas.—Lesiones. diagnóstico.—Tratamiento.—Prevención por anatoxina y suero.

Tema 41. Enfermedades de las abejas. Nosemiosis.—Loques americana y europea. Acariosis.—Enfermedades del gusano de seda.—Pebrina.

Tema 42. Psitacosis.—Etiología.—Propagación al hombre.—Caracterización de la enfermedad en las aves.—Profilaxis animal y humana.

Tema 43. Perineumonía contagiosa.—Bacteriología.—Infección natural y experimental.—Acción patógena.—Síntomas, lesiones, diagnóstico, profilaxis.—Destino de las carnes.—Plan de extinción y base razonada del mismo.—Agalaxia contagiosa.—Estudio de la misma.—Enfermedad respiratoria crónica en las aves

Tema 44. Enfermedades por ultravirus.—Anemia infecciosa de los equidos.—Etiología.—Síntomas, diagnósticos, tratamiento, profilaxis, enfermedad de Borna.

Tema 45. Peste aviar y enfermedades de las aves.—Etiología.—Característica de los virus.—Infección natural y experimental.—Síntomas, lesiones, diagnóstico diferencial.—Profilaxis.

Tema 46. Virosis respiratoria de las aves.—Coriza contagiosa.—Bronquitis contagiosa.—Laringo-traqueitis infecciosa.—Estudio diferencial.

Tema 47. Peste porcina.—Etiología; características del virus.—Infección natural y experimental.—Acción patógena. Síntomas, lesiones, diagnóstico.—Medidas sanitarias y vacunaciones.—Discusión de ambas indicaciones.—Plan de lucha contra esta infección.—Destino de carnes.—Gripe de los cerditos.—Etiología.—Prevención.

Tema 48. Peste bovina.—Etiología.—

Propagación.—Infección natural y experimental.—Síntomas, lesiones, diagnóstico.—Epizootología.—Profilaxis.—Vacunación.—Legislación y destino de carnes.

Tema 49.—Viruela y aftéria aviar.—Etiología.—Estudio del ultravirus.—Materias virulentas e infección natural.—Síntomas, lesiones, diagnóstico y prevención. Viruela del palomo.—Estudio y diferenciación.

Tema 50. Moquillo.—Etiología.—Naturaleza del virus.—Animales sensibles.—Infección natural y experimental.—Síntomas.—Diagnósticos.—Vacunación.—El moquillo y otros creadores de infecciones inaparentes en el hombre.

Tema 51. Fiebre aftosa.—Etiología.—Estudio del ultravirus.—Tipos del mismo y caracterización.—Acción de los agentes físicos y químicos sobre el virus.—Materias virulentas.—Infección natural y experimental.—Animales sensibles.—Vías de contagio.—Patogenia.

Tema 52. Síntomas en las diversas formas de la fiebre aftosa en bóvidos, óvidos y suidos.—Lesiones, diagnóstico, profilaxis, vacunación a base de suero, de suero y de virus y de virus. Prevención y curación.—Destino de carnes.—Desinfectantes a emplear.—Proceder del servicio oficial ante el primer foco o ante los secundarios al crearse la epizootia.—Destino de las carnes.

Tema 53. Rabia.—Etiología.—Naturaleza y biología del ultravirus.—Mecanismo y vías de infección.—Materias virulentas. Provocación de la enfermedad.—Infección natural y experimental.—Síntomas, lesiones, diagnóstico clínico, histológico y experimental.

Tema 54. Consideraciones sobre la naturaleza del virus rábico.—Profilaxis antirrábica.—Vacunación antirrábica.—Técnicas de preparación de estas vacunas.—Métodos principales y valoración.—Sueros y suero-vacunación.

Tema 55. Vacunas y viruelas.—Unidad o pluralidad.—Viruela ovina.—Viruela de la vaca.—Etiología.—Material virulento.—Síntomas, vacunación, cultivo del virus para la obtención de vacuna.—Duermo y neuro-vacuna.—Viruela del cerdo.—Viruela caprina.—Viruela del camello.

Tema 56. Complejo leucemico aviar.—Etiología, infección natural.—Síntomas, lesiones.—Diagnóstico.—Lucha.—Tumores filtrables.—Leucemias de los animales domésticos.

Tema 57. Fiebre catarral ovina.—Etiología.—Síntomas y lesiones.—Profilaxis.

Tema 58. Enfermedades por carencia. Vitaminas.—Estudio general, avitaminosis en algunas especies animales.—Avitaminosis A, B, D y E en las gallinas y en el cerdo.—Afosforosis.—Osteomalacia. Trastornos producidos por carencia de otros microfactores minerales y los ocasionados por la aclimatación.

Tema 59. Hongos.—Papel patógeno de las micosis.—Muguet.—Aspergilosis pulmonar.—Tricofitia.—Etiología y clasificación.—Tiñas.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento en las especies animales que con más frecuencia las padecen.—Profilaxis y legislación.

Tema 60. Actinomicosis.—Parasitología.—Síntomas.—Lesiones, diagnóstico y tratamiento.—Linfangitis epizootica.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 61. Enfermedades por protozoarios.—Tripanosomiasis.—Estudio y biolo-

gia del parásito.—Durina.—Patogenia.—Síntomas, lesiones, diagnóstico y tratamiento.—Plan de lucha y extinción.—Otras tripanosomiasis de los animales domésticos.—Tricomoniiasis.

Tema 62. Espiroquetosis.—Espirquetosis aviaria.—Icterohemorrágica.—Sífilis del conejo.—Coccidiosis.—Biología y evolución de estos parásitos.—Estudio de estas parasitosis en aves y conejos.—Diagnóstico, prevención y lucha.

Tema 63. Temosprodisis.—Biología.—Lishmaniosis.—Piroplasmosis.—Anaplasmosis.—Theileria.—Estudio general y diferenciación.—Diagnóstico y vacunación.

Tema 64. Helminthiasis.—Clasificación y estudio biológico de los helmintos.—Parásitos de los animales domésticos.

Tema 65. Teniasis.—Cisticercus.—Biología.—Cisticercosis porcina.—Diagnóstico, profilaxis.—Cisticercosis del buey.—Cenurosis equino-cocosis.—Estudio general.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Legislación.—Destino de las carnes.

Tema 66. Triquinosis.—Biología del parásito y estudio experimental de la enfermedad.—Contagio humano.—Síntomas.—Lesiones, diagnóstico, medidas sanitarias.—Destino de las carnes.—Triquinosis humana.—Anquilostomiasis.—Filariosis.

Tema 67. Distomatosis hepática.—Biología y evolución del parásito.—Síntomas, lesiones y otras localizaciones del díctoma.—Su estudio.

Tema 68. Enfermedades producidas por ácaros.—Clasificación y características.—Sarna sarcóptica psorótica, simbiótica, etc.—Estudio de los ácaros respectivos, síntomas, diagnóstico, tratamiento, profilaxis.—Ascariasis temporales.—Insectos hematófagos.

Tema 69. Enfermedades profesionales del Veterinario: A) Por transmisión de los animales.—B) Alérgicas.—C) Idiosincrasia a los preparados farmacológicos.—Sintomatología de las principales.—Tratamiento.—Práctica de prevención en cada caso.

CUESTIONARIO NÚMERO 2

Genética.—Alimentación.—Fomento ganadero.—Etnología y producciones ganaderas

Tema 1.º Herencia biológica.—Teoría de Mendel.—Factores mendelianos y su comportamiento.—Experiencias y principios o Leyes de Mendel.

Tema 2.º Teoría factorial de la herencia.—Genes y factores.—Hipótesis sobre la naturaleza de los genes.—Relatividad de la dominancia.—Acción de los genes en el desarrollo del organismo.

Tema 3.º Relaciones mendelianas atípicas.—Interacción factorial.—Criptomera.—Epistasia.—Alelomorfos múltiples.

Tema 4.º Pleiotropía y polimería.—Concepto actual del atavismo, reversión, telegonia, xenia.—Herencia homocrónica y heteromórfica.

Tema 5.º Teoría cromosómica de la herencia y principios esenciales en que se basa.—Genes y cromosomas.—Estructura de los cromosomas.

Tema 6.º Sexualidad y su determinación.—Tipos de herencia sexual cromosómica.—Biotipos sexuales.—Tipos de intersexualidad.

Tema 7.º Herencia ligada al sexo: mecanismo.—La herencia ligada al sexo en los animales domésticos.

Tema 8.º Ligamento factorial; expli-

cación cromosómica.—Simple y doble crossing-over.—El ligamento factorial en las diversas especies animales.

Tema 9.º Herencia patológica.—Factores letales y subletales.—Herencia de la inmunidad y receptividad.

Tema 10. Caracteres conocidos transmisibles por herencia en los equidos y suidos.—Mecanismo de acción.

Tema 11. Características heredables controladas en los bóvidos; forma de transmisión.

Tema 12. Características transmisibles en caprinos, ovinos, aves y conejos.—Mecanismo de acción.

Tema 13. Variaciones y mutaciones.—Causas de mutaciones.—Idiovariaciones cromosómicas y genéticas.—Mutaciones artificiales.—Las mutaciones en el desenvolvimiento zootécnico.

Tema 14. Biometría.—Terminología biométrica.—Estudio del coeficiente de variabilidad y su aplicación en zootecnia.

Tema 15. Exposición de los conceptos de correlación, regresión y diferencias y su aplicación en la práctica zootécnica.

Tema 16. Métodos de reproducción.—Selección: fenotípica, ordinaria o masal y genotípica.—Selección ante factores dominantes, recesivos y polímeros.—Selección de las mutaciones.

Tema 17. Reproducción consanguínea; metodología.—Medidas del grado de consanguinidad.

Tema 18. Nuevas combinaciones y absorciones.—Cruzamiento; forma y aplicaciones.—El cruzamiento en la práctica zootécnica.

Tema 19. Híbrida zootécnica.—Causas de esterilidad en los híbridos y grados en que se presentan.—Heterosis.—Los híbridos en las diferentes especies domésticas.

Tema 20. Alimentos.—Valor biológico y clasificación.—Sustancias nitrogenadas en los alimentos; características y clasificación.—Proteínas compuestas.—Aminoácidos.—Aminoácidos esenciales.—Sustancias nitrogenadas no albuminoideas.

Tema 21. Principios no nitrogenados: división.—Hidratos de carbono.—Sustancias extractivas libres de nitrógeno.

Tema 22. El agua en los alimentos.—Grasas.—Fibra bruta.—Sales minerales.

Tema 23. Vitaminas.—Hidrosolubles.—Liposolubles.—Oligoelementos.—Antibióticos.—Su influencia en la alimentación animal.

Tema 24. Función biológica de los principios alimenticios orgánicos.

Tema 25. Función biológica de los principios alimenticios inorgánicos.—Los condimentos y su función biológica.

Tema 26. Digestibilidad de los alimentos.—Índices.—Relación nutritiva.

Tema 27. Valor termodinámico de los principios nutritivos.—Valoración nutritiva de los alimentos.—Tipos de unidades alimenticias y su equivalencia.

Tema 28. La producción de carne y carne grasa.—Necesidades alimenticias.—Práctica de cebo en terneros, bovinos adultos, cerdos, aves y ovejas.

Tema 29. Las raciones alimenticias en la aptitud dinámica.—Necesidades nutritivas en equidos, bovinos e híbridos mulares.—La producción de lana y sus necesidades nutritivas.

Tema 30. Necesidades nutritivas en la aptitud láctea.—Técnica del racionamiento en vacas, ovejas y cabras de alta especialización.

Tema 31. Alimentación de las aves.—

La aptitud de puesta y sus necesidades nutritivas.—Técnica del racionamiento en pollitos y aves en desarrollo

Tema 32. Las fases de crecimiento y sus necesidades alimenticias.—Técnica del racionamiento y necesidades nutritivas en las diferentes especies domésticas.

Tema 33. Métodos oficiales de fomento pecuario.—Concurso de ganado; organización oficial y funcionamiento.—Sistemas de clasificación.—Método de los puntos

Tema 34. Estaciones pecuarias y centros de investigación; organización y funciones específicas.—Yeguada, depósitos de sementales.—Ganaderías diplomadas y cooperativas ganaderas.

Tema 35. Libros genealógicos y control de rendimiento.—Organización y funcionamiento.—Fidelidad zootécnica.

Tema 36. Indicaciones de la inseminación artificial.—Obtención del esperma.

Tema 37. Comprobación, dilución, conservación y transporte del esperma.

Tema 38. Identificación animal.—Nagogramas.—Tatuaje; Fotografía.—Marcas.—Juicio crítico de los diversos métodos.

Tema 39. Razas caballares españolas, de silla y tiro; formación y dispersión.—Conjunto elipométricos equinos.—El caballo agrícola en España; posibilidades de producción.

Tema 40. Razas asnales españolas. Áreas de producción e influencia.—Híbridos mulares.

Tema 41. Razas bovinas españolas de triples aptitudes: carne, leche, trabajo. Orígenes y áreas de producción.—Principales razas bovinas extranjeras producidas en España.

Tema 42. Razas bovinas españolas de doble fin: trabajo-carne.—Formas originarias, características actuales y áreas de producción.—Estudio de la raza de lidia.

Tema 43.—Razas ovinas españolas; orígenes, caracteres morfo-funcionales y zonas de dispersión.

Tema 44. Razas caprinas españolas, etnología, funcionalidades y zonas de producción.

Tema 45. Razas porcinas mejoradas españolas; orígenes, etnología, rendimientos y áreas de producción.—Razas porcinas extranjeras producidas en España.—Centros de explotación y zonas de influencia.

Tema 46. Razas porcinas españolas de tipo graso y semigraso; orígenes, etnología, áreas de dispersión y rendimientos.

Tema 47. Razas españolas de gallinas. Características, funcionalidad, rendimiento y zonas de producción.—Principales razas extranjeras de gallinas, explotadas en España.—Características morfo-funcionales.

Tema 48. Cunicultura.—Razas españolas de conejos; orígenes, morfología y funcionalidad.—Razas extranjeras explotadas en España y finalidad económica.

Tema 49. Apicultura.—Desarrollo de la apicultura en España.—Estudio biológico de la abeja y distinciones raciales. Flora melífera, formas de explotación y desenvolvimiento del colmenar.

Tema 50: Producción del caballo de hipódromo.—Bases somáticas y genealógicas en la elección de reproductores.—Régimen de las yeguas.—Cria, recría y doma.—El caballo de carrera en su preparación y entrenamiento.

Tema 51. Producción del caballo de silla y tiro.—Base de control funcional en la elección de reproductores.—Pruebas

de potencia y resistencia.—Cria, recría y su modalidad en España.

Tema 52. Producción de bovinos.—Carne-trabajo en plan extensivo.—Elección de reproductores.—Desenvolvimiento de la explotación.—Corrientes comerciales en el aspecto del abasto nacional.

Tema 53. Producción de bovinos especializados en la funcionalidad láctea y mantequera.—Elección de reproductores; caracteres de especialización y bases genealógicas.—Modalidades de monta.—Cria y recría; aspecto económico.—Corrientes comerciales del ganado de esta aptitud en España.

Tema 54. Producción de ovinos.—Elementos constitutivos del rebaño y sus grupos esenciales.—Bases de elección de reproductores de acuerdo con sus aptitudes.—Régimen interno de la explotación. Tráshumancia y sus vías más principales.

Tema 55. Producción de caprinos.—Modalidades de explotación.— Elección de reproductores.—Caracteres de especialización en los caprinos de aptitud láctea. Cabrerizos.—Régimen interno de la explotación.

Tema 56. Producción de ganado porcino.—Modalidades de explotación.—Elementos constitutivos de la piara y sus grupos esenciales.—Elección de reproductores.—Alojamientos.—Régimen de monta. Cria.—Recría.— Régimen de pastoreo, y aprovechamiento de subproductos agrícolas.

Tema 57. Explotación del gallinero.—Instalación, dependencias y material necesario.—Bases de elección de reproductores en las diferentes aptitudes.—Inculcación artificial.—Control funcional.

Tema 58. Cunicultura.—Conejares: instalación, dependencias y material.—Elección de reproductores según aptitudes.—Prácticas de la cria.—Recría y cuidados complementarios.

Tema 59. Sericicultura.—El gusano de seda y sus fases de desarrollo, recogida, semilla e incubación.—Nacimiento de las larvas y modalidades alimenticias.—Desenvolvimiento general de la explotación. Zonas serícolas españolas.

QUESTIONARIO NÚMERO 3

Abasto.—Leche.—Industrias cárnicas y lácteas

Tema 1.º Mercado de reses de abasto. Reglamentación. — Organización de los mercados.—Mercados locales o de exportación. — Mercados de consumo.—Transporte de reses: cañadas, ferrocarril, auto-cación.—Pérdidas.—Accidentes durante el transporte.

Tema 2.º Mataderos. — Clasificación.—Función del Veterinario y organización de los servicios de matadero.

Tema 3.º Intervención veterinaria en el servicio de Aduanas.—Lazaretos pecuarios.—Desembarque de ganados y productos derivados de la ganadería.—Actuación del Inspector Veterinario ante la importación de productos alimenticios o materias primas para la industria nacional, calificadas de contumaces.—Idem ante la importación de ganados.

Tema 4.º Comercio pecuario. — Mecanismo de la contratación; venta a ojo, reglas prácticas; venta al peso vivo, factores de estimación. — Venta a la canal. Disposiciones vigentes.

Tema 5.º Clasificación comercial de las reses. — Categorías y nombres clásicos.—Tipos comerciales; fundamentos biológicos y económicos. — Demandas del mer-

cado en las reses de abasto.—Rendimiento y su determinación. — Disposiciones vigentes.

Tema 6.º Comercio de carnes frescas. Régimen legal de carnes foráneas.—Mataderos oficiales. — Idem de empresa.—Orientaciones económicas. — Organización industrial y comercial.—Resultado en la práctica.

Tema 7.º Las carnes como alimento: carnes frescas; concepto legal. — Idem científico. — Tipos de carne en nuestros mercados.—Cuantía e importancia en la alimentación humana.

Tema 8.º La carne en la tablaría.—Despieces y clases de carne.—Fundamentos para la clasificación; datos empíricos, histológicos y culinarios.

Tema 9.º Los despojos comestibles; nomenclatura anatómica y comercial.—Valoración. — Preparación en las mondonguerías.

Tema 10. Despojos industriales. — Nomenclatura anatómica y comercial.—Idem de la tripería; idem de la sebería.—Aprovechamiento de la sangre.

Tema 11. Caídos.—Producciones dérmicas.—Clasificación comercial de los cueros y de las pieles.—Conservación.—Defectos.

Tema 12. Aprovechamiento de carnes decomisadas y cadáveres de animales.—Tratamiento por los ácidos, lejías, etc.—Tratamiento por solubilización a presión con vapor de agua, con vapores de bencina, etc.—Productos resultantes y su aprovechamiento.—Incineración.

Tema 13. La inspección veterinaria de las reses de abasto en vida, su práctica, ventajas, datos recogidos.—Legislación vigente.

Tema 14. La inspección de las canales. Tiempos: examen macroscópico.—Idem micrográfico.—Idem bacteriológico.—Crítica de estos métodos.

Tema 15. Fundamentos del saneamiento de las carnes.—Práctica del saneamiento, salazón, ahumado, refrigeración, calor. Crítica de estos métodos.

Tema 16. Seguro contra el decomiso.—Fundamentos técnicos y legales.—Formas de seguro: mutuo, municipal, estatales, privados.—Bases de implantación.—Reglamentación.

Tema 17. Industrias cárnicas; clasificación.—Métodos industriales: frío, calor, chacinería.—Perspectiva en España.

Tema 18. El frío y la carne; acción de las bajas temperaturas.—Carne enfriada, carne refrigerada, carne congelada.—Condiciones de la carne para estas preparaciones.—Idem del frigorífico.—Transporte de la carne fría.—Congelación de despojos.

Tema 19. El calor y la carne; acción de las altas temperaturas.—Métodos industriales.—Desecación, cocción, esterilización.—Tipos principales de conservas por calentamiento.

Tema 20. Chacinación.—Salchichería.—Salazones.—Materias para embutir.—Idem para la salazón.—Idea de la técnica industrial.—Idea de la curación.—Idea de la conservación.

Tema 21. Grasería; concepto de esta industria.—Manteca en rama.—Idem derretida.—Chicharros.

Tema 22. Industria conservera del pescado.—Idea general de esta industria.—Salazones.—Conservas de aceite.—Conservas en escabeche.—Principales tipos de conservas que se preparan en España.

Tema 23. Producción de huevos.—Clasificación comercial.—Reconocimiento. — Huevos congelados y en pasta.—Huevos desecados.—Utilización.—Albumina de huevo; sus usos alimenticios e industriales.

Tema 24. La leche: composición y constitución.—Leche de vaca, cabra y oveja.

Tema 25. Alteraciones de la leche: física, química y microbianas.—Cambios que sufre la leche por la acción del frío y el calor.

Tema 26. Adulteraciones de la leche. Análisis físico-químico.—Diferenciación de las mezclas por métodos químicos y biológicos.

Tema 27. Examen citológico de la leche.—Sus aplicaciones.—Determinación de la acidez actual y potencial.

Tema 28. Examen bacteriológico cuantitativo y cualitativo.—Colimetría.

Tema 29. Determinación de las diastasas.—Reductosimetría.—Catalasimetría.—Comprobación de la pasteurización.

Tema 30. Abastecimiento de leche en las aglomeraciones urbanas.—Sus diferentes sistemas.—Recogida, transporte y depuración de la leche.—Producción de leche para consumir cruda.—La central lechera.

Tema 31. Diferentes sistemas de saneamiento de la leche: pasteurización Hoffman, esterilización, electropasteurización, etcétera.—Pasteurización; métodos, técnicas y resultados.—Sistemas de distribución de la leche.

Tema 32. Categorización de las leches. Leches dietéticas, actinizadas, mineralizadas, etc.—Preparación y composición de las leches fermentadas.—Congelación de la leche.

Tema 33. Fabricación de las leches condensadas, concentradas y en polvo.—Alteraciones químicas y microbianas de las conservas de leche.

Tema 34. Fabricación de la mantequilla.—Instalación y organización de la mantequera.—Técnica y práctica de desnatación y del batido.—Operaciones complementarias del batido.

Tema 35. La calidad y los rendimientos de la mantequilla.—Su tecnología.—Defectos y alteraciones de la mantequilla.

Tema 36. La higiene y conservación de la mantequilla.—Métodos de envasado y conservación.—Regeneración de la mantequilla.

Tema 37. Aprovechamiento de la leche desnatada.—Fabricación de la caseína alimenticia, ácida de la galatita y del lanital.—Aplicaciones de las propiedades plásticas, colantes y terapéuticas de la caseína.

Tema 38. Industria quesera.—Instalación y organización de la quesería.—Teoría de la coagulación y factores que la regulan.

Tema 39. Elaboración de la cuajada.—Desuerado y su importancia como factor regulador de la industria quesera.—Rendimiento de los quesos.

Tema 40. Teoría y práctica de la maduración de los quesos.—Defectos y alteraciones de los quesos.—Medios para combatirlas: elaboración de fermentos, pasteurización, desinfectación y regeneración de los quesos.

Tema 41. Clasificación y calidad de los quesos.—Método de conservación.—Aprovechamiento del suero de quesería.—Utilización de la mazada en la fabricación de productos alimenticios y terapéuticos. Mazada concentrada y en polvo.

Tema 42. Frutas y hortalizas.—Técnica de su inspección.—Hongos comestibles y venenosos.—Técnica de su inspección.—Hongos comestibles y venenosos.—Técnica de su inspección.—Conservación de los productos vegetales.

Tema 43. Subproductos de la pesca.—Fabricación de aceites y harinas de pescados.

Tema 44. Piscicultura.—Cría y explotación de las especies fluviales.—Cría y explotación de las especies marinas.—Criaderos de moluscos y crustáceos.—Almadrabas.

CUESTIONARIO NÚMERO 4

Organización administrativa oficial

Tema 1.º Dirección General de Ganadería.—Organización de los Servicios Centrales, Provinciales, de puertos y fronteras y especiales en relación con el Cuerpo Nacional Veterinario.

Tema 2.º Organismos consultivos de tipo ganadero.—Consejo Superior Veterinario.—Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.—Consejo General de Colegios.—Colegios Provinciales.

Tema 3.º Concepto de cooperativismo pecuario.—Ley de Cooperativas y su aplicación a las pecuarias.—Hermandades, Cámaras y Sindicatos.

Tema 4.º Centros de experimentación e investigación ganadera oficiales.—Patronato de Biología Animal.—Estaciones y Laboratorios pecuarios.—Organización y servicios.

Tema 5.º Cuerpo de Veterinarios titulares.—Organización, dependencia técnica y administrativa, nombramiento, funciones, deberes y sanciones.—Legislación.

Tema 6.º Ley de Sanidad.—Inspección General de Sanidad Veterinaria.—Escuela Nacional de Sanidad.—Servicios Provinciales y Municipales de Sanidad Veterinaria.—Veterinaria militar.

Tema 7.º Sindicato Nacional de Ganadería.—Su constitución.—Función y acción social.—Cámaras Sindicales.

Tema 8.º Seguros del campo, seguro pecuario.—Sus modalidades.—Seguro de decomiso.

Tema 9.º Leyes y Reglamentos principales en materia ganadera.—Epizootias y mataderos.—Reglamento del tratamiento sanitario obligatorio.—Ordenación administrativa.—Pastos y rastrojeras.

Tema 10. Parada de sementales, concursos de ganado.—Libros genealógicos.—Registro lanero y ganaderías y granjas diplomadas.—Inseminación artificial ganadera.

Tema 11. Idea general de procedimiento administrativo.—Jerarquías.—Contabilidad.—Intervención.—Justificación de libramientos en general.—Libramientos «en firme» y «a justificar».

Temas para el tercer ejercicio

(Práctico)

CUESTIONARIO NÚMERO 1

Higiene pecuaria

Tema 1.º Aislamiento e identificación del bacilo tuberculoso.

Tema 2.º Aislamiento e identificación y diferenciación de streptococos patógenos.

Tema 3.º Aislamiento e identificación de brucellas.

Tema 4.º Aislamiento e identificación de pasteurellas.

Tema 5.º Aislamiento, identificación y diferenciación de salmonellas.

Tema 6.º Cultivo y aislamiento de anaerobios.

Tema 7.º Aislamiento e identificación de los gérmenes del grupo perineumónico.

Tema 8.º Cultivo e identificación de virus.

Tema 9.º Reacciones serológicas.—Fijación de complemento y aglutinación.

Tema 10. Titulación de sueros y vacunas.

Tema 11. Elaboración y valoración de tuberculinas y antígenos.

Tema 12. Identificación de protozoos.

Tema 13. Identificación de nematodos.

Tema 14. Identificación de artrópodos.

Tema 15. Histopatología de las leucemias y leucosis.

CUESTIONARIO NÚMERO 2

Inspección de alimentos

Tema 1.º Categorización de canales y de carnes.

Tema 2.º Análisis bacteriológico de carnes y sus conservas.

Tema 3.º Reconocimiento parasitario de carnes.

Tema 4.º Diferenciación de carnes en los embutidos y en las conservas.

Tema 5.º Análisis bacteriológico de leches y lactiños.

Tema 6.º Análisis físico-químico de leche, manteca y queso.

Tema 7.º Reconocimiento de huévos e investigación bacteriológica de salmonellas.

Tema 8.º Análisis químico y bacteriológico de las conservas de pescado.

Tema 9.º Análisis bacteriológico de tripas.

Tema 10. Investigación del grupo coliformo en moluscos y crustáceos.

CUESTIONARIO NÚMERO 3

Zootecnia

Tema 1.º Análisis físico-químico de piensos y clasificación por su composición.

Tema 2.º Recogida, conservación y dilución del esperma.

Tema 3.º Práctica de la inseminación artificial.

Tema 4.º Diagnóstico de la esterilidad congénita, infecciosa o parasitaria.

Tema 5.º Análisis y clasificación de lanas.

Tema 6.º Redacción de un informe sobre contrastación del rendimiento de carne.

Tema 7.º Redacción de informe sobre contrastación del rendimiento de leche.

Tema 8.º Redacción de informe sobre contrastación del rendimiento de huevos.

Tema 9.º Redacción de informe sobre contrastación del rendimiento de lanas.

Tema 10. Redacción de informe sobre calificación zootécnica de una res.

Tema 11. Valoración genética de reproductores.

Tema 12. Racionamiento animal.

Tema 13. Cálculo sobre costes de producción de los productos pecuarios.

Tema 14. Resolución de problemas biométricos.

Tema 15. Representaciones gráficas de problemas estadísticos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera de la Dirección General de Ganadería.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Habiéndose solicitado por don José Casanova Colomer, domiciliado en Teruel, plaza de Goya, 5, la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción de una casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Mora de Rubielos (Teruel), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente, debiendo presentarse en esta Dirección General en Madrid, dentro del término de un mes, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

2.285.

* * *

Habiéndose solicitado por don Juan Bautista Aragonés Llorca, domiciliado en Villajoyosa (Alicante), calle General Primo de Rivera, 11, la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción de una casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo, en Villajoyosa (Alicante), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente, debiendo presentarse en esta Dirección General, en Madrid, den-

tro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

2.286.

* * *

Parque Central de Sanidad Militar

MADRID

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de maquinaria y herramientas para los talleres de este Parque, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 14 de junio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y

económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de abril de 1957.

2.327.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

ALMERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento Económico-Administrativo, se notifica a don Guillermo Contreras Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en Granada, calle carretera de Murcia, número 4, inculcado en el expediente número 242 de 1953, instruido por acta de descubrimiento de tabaco de procedencia extranjera, que a las once horas del día 13 de mayo de 1957 se reunirá el pleno del Tribunal, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Almería, 23 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.044.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio del inculcado en el expediente de este Tribunal número 554/51, Eleuterio Quilón Mantero, que últimamente lo tuvo en «Brasil Grande», de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 12 de julio de 1957, a las dieciséis horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por aprehensión de tabaco y de sacarina, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Igualmente se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Huelva, 24 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás.—Visto bueno: El Presidente, A. Marzal.

3.051.

LA CORUÑA

Desconociéndose el actual domicilio de don José Oliveira Gómez, que últimamente lo tuvo en la ciudad de Vigo, calle de José Antonio, 221. Calvario, por la presente se le hace saber que:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas, del día 14 de mayo de 1957, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del camión afecto al expediente número 30 de 1957, y en el que figura como encartado. La valoración se efectuará en el garaje, sito en la calle de Caballeros, número 24, de esta localidad.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o representado legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida el expediente de su razón.

La Coruña, 24 de abril de 1957.—El Secretario, S. Ubeda.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

3.048.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras de Puertos

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE DOS GRÚAS MÓVILES DE TORRE

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de marzo pasado, esta Junta de Obras y Servicios anuncia concurso público para la adquisición de «Dos grúas móviles de torre» para el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas del proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de 17 de mayo de 1956 para conocimiento del público, en el negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas y en Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El plazo de admisión de proposiciones expirará el día 7 de junio próximo, admitiéndose las mismas hasta las doce horas de dicho día en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de Obras Públicas, y hasta las once horas del mismo día, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife ante la Comisión Permanente de la misma, constituida en la forma reglamentaria y con asistencia del Abogado del Estado y Notario Público, a las once del día 17 de junio próximo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con 4,70 pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido en la Caja de la Junta de Obras o en la General de Depósitos la fianza provisional para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y cinco mil pesetas (65.000), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizadas por el Cónsul de España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril de 1957.—El Presidente, C. F. R. Hamilton.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de «dos grúas móviles de torre» para el puerto de Santa Cruz de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y al precio de pesetas (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos) por las dos grúas. Asimismo, se comprometo a entregar las dos grúas sobre muelle de Santa Cruz de Tenerife, totalmente montadas y en condiciones de inmediato servicio, en el plazo de meses, contados a partir de la firma de la escritura.

Por último, se comprometo igualmente a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.314.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

D U E R O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Daniel Almazán Casaseca.

De su representante: Don César de Paz Cárdenas.—Calle Santiago, Administración «Libertad», Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 21,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Carrascal (Zamora).
Valladolid, 6 de febrero de 1957
166.

* * *

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización de Serradilla del Llano.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Agadón.

Término municipal en que radicarán las obras: Serradilla del Llano
Valladolid, 28 de febrero de 1957.
220.

* * *

Nombre del peticionario: Don José María de la Fuente Giménez vecino de Piedrahíta (Ávila).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Hoyos del Espino (Ávila).
Valladolid, 9 de marzo de 1957.
3.029.

* * *

Nombre del peticionario: Don Laureano Aldeano Calleja, vecino de Matallana de Torío (León).

Clase de aprovechamiento: Lavado de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdesalinas.

Término municipal en que radicarán las obras: Matallana de Torío
Valladolid, 20 de marzo de 1957
307.

* * *

Nombre del peticionario: Don Felipe Bobillo Esteban, vecino de Valladolid, calle del General Mola, 5, primero.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 4,5.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Henar.

Término municipal en que radicarán las obras: Cuéllar (Segovia).
Valladolid, 25 de marzo de 1957.
296.

* * *

Nombre del peticionario: Doña Carmen Rodríguez Avial.

De su representante: Don Teodoro Ortega Hernández. — Avenida del General Franco, 11, cuarto, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 14,65 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radicarán las obras: Muñozpedro (Segovia).

Valladolid, 27 de marzo de 1957.
4.587.

* * *

Nombre del peticionario: Doña María Josefa Vélez Loma, por sí y en representación de sus hermanos doña María del Carmen y don Juan José, como herederos de don Juan José y doña Justa Vélez.

De su representante: Don Luis García Suárez. — Paseo de Zorrilla, número 9, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 2,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ubierna.

Término municipal en que radicarán las obras: Sotopalacios (Burgos).
Valladolid, 29 de marzo de 1957.
297.

* * *

Nombre del peticionario: Don Joaquín Ibañez Martín, vecino de Valladolid, plaza de Tenerías, hotel.

Clase de aprovechamiento: Riego de la dehesa de «Mestajas».

Cantidad de agua que se pide: 746,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Orbigo.

Término municipal en que radicarán las obras: Roperuelos de Páramo (León).
Valladolid, 30 de marzo de 1957.
306.

* * *

Nombre del peticionario: Doña Milagros de Castro Rodríguez, vecina de León.—Calle de Ramiro Balbuena, 9.

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Carmona.

Término municipal en que radicarán las obras: Matallana de Torío (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

355.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Agustín García Moreno, con domicilio en calle José Antonio, número 111.—Puebla del Río (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río.

Sevilla, 10 de diciembre de 1956.
273

* * *

Nombre del peticionario: Doña Mercedes Sáenz de Tejada.

Nombre del representante en Sevilla:

Don Luis Roquette de la Torre.—Gestor Administrativo.—Calle Lagar, número 11.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salado.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Andújar (Jaén).

Sevilla, 6 de febrero de 1957.
3.667.

* * *

Nombre del peticionario: Don Francisco de Luna Bonilla, con domicilio en Carmona, calle San Felipe, número 9.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco Guerra Delgado, calle de Asunción, 65, cuarto izquierda.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

Sevilla, 18 de febrero de 1957.
2.575.

* * *

Nombre del peticionario: Don José Luis Vázquez Garcés, con domicilio en calle de San Juan de Dios (villa «Mercedes»).—Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

Sevilla, 8 de marzo de 1957
337.

* * *

Nombre del peticionario: Don Antonio Sánchez-Bedoya Bauzano, con domicilio en calle Aguilas, número 16, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaira.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

Sevilla, 9 de marzo de 1957.
309.

* * *

Nombre del peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad».—Sevilla, con domicilio en calle Monsaives, números 10 y 12.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 100 metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C de Machín.
4.782.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: «Heras y García Nieto, S. L.»

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Diez mil litros a la hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Foginas de Fontanal.

Término municipal en que radicarán las obras: Igüeña (León)

Oviedo, 21 de febrero de 1957.

1.488.

Nombre del peticionario: «Agropecuaria Corpas, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 17 litros por segundo en todo tiempo

Corriente de donde ha de derivarse: Regato del Castillo.

Término municipal en que radicarán las obras: Silleda (Pontevedra).

Oviedo, 4 de marzo de 1957.

1.829.

Nombre del peticionario: Don José Vázquez Gulsande.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molino harinero

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintela de Leirado (Orense).

Oviedo, 4 de marzo de 1957.

1.828.

Nombre del peticionario: Don Francisco Salgado Olivares, doña Rosa Salgado Olivares y don Ricardo Alvarez Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tuño.

Término municipal en que radicarán las obras: Ramiranes (Crense).

Oviedo, 9 de marzo de 1957.

256.

Nombre del peticionario: Don Francisco Aroca, don Francisco Garay y doña Dolores Ogarán.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 4,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Sabal-errea.

Término municipal en que radicarán las obras: Arrancudiaga (Vizcaya).

Oviedo, 15 de marzo de 1957.

2.178.

Nombre del peticionario: «Estarta y Ecenarro, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 27 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Término municipal en que radicarán las obras: Elgóibar (Guipúzcoa).

Oviedo, 23 de marzo de 1957

2.370.

Nombre del peticionario: Don Juan María Arrieta Aizpeole.

Clase de aprovechamiento: Regadío.

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Erreka-aundieta.

Término municipal en que radicarán las obras: Ichaso (Guipúzcoa)

Oviedo, 4 de abril de 1957.

2.685.

Nombre del peticionario: Don Ramón Iglesias Laviades.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Fuente de las Duernas.

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

Oviedo, 5 de abril de 1957.

2.684.

Nombre del peticionario: Don Manuel y don Francisco Aragón Díaz

Clase de aprovechamiento: Riego y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguero que desagua en la marisma de Recastrón, en la margen derecha de la ría de Avilés, entre los montes de Estrellín y de Tuñes.

Término municipal en que radicarán las obras: Avilés (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberán los peticionarios presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle del Doctor Casal, número 2, tercero, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

2.861.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Difusora Terapéutica, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Manlleu.

Capital: De la ampliación, 310.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su laboratorio de productos farmacéuticos con la instalación de diversa maquinaria, así como preparación de nuevos productos.

Producción: Pasará de la actual de 2.000 especialidades a 10.000 comprimidos especialidad Cloramón, 6.000 soluciones de especialidad Caspolén, 6.000 especialidad Api-Royal, 6.000 grajea, especialidad Climafren, 8.000 inyectables especialidad Vitapán, 16.000 pomadas especialidad Aconesol, 10.000 dietéticos especialidad Nutrel, 10.000 cosméticos especialidad Vitagel y 125 productos sintetizados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.746.

Peticionario: Hijos de Ramón Martí, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Roda de Ter.

Capital de la ampliación: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de las sustituciones efectuadas que aumentan el número de telares y maquinaria auxiliar y ampliación con la instalación de ocho telares automáticos de 200 cm. y maquinilla Jacquard.

Producción: Pasará de 144.000 metros de tejidos de rizo de diferentes anchos a 301.000 metros de los mismos tejidos y año de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

4.747.

Peticionario: Don Francisco Sánchez Pulg.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Anterior, 49.890 pesetas. De la ampliación, 48.493,10 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de ácido tioglicólico.

Producción: Con la ampliación duplicará la actual producción, de 6.000 kilos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas, 4.702.

* * *

Peticionario: Don Cecilio Pérez Martín.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 3.220.000 pesetas. De la ampliación, 16.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Producir en su taller de construcción de engranajes y maquinaria en general cajas de velocidades y engranajes para automóviles.

Producción: En la ampliación, 3.500 cajas de cambios y 30.000 engranajes para reposición en vehículos en uso al año.

Maquinaria: Nacional, por valor de pesetas 825.000, y a importar, por valor de 14.250.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 4.842.

* * *

Peticionario: Don Cecilio Pérez Martín, «Construcciones para Automóviles, C. P. M.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Total, 2.429.000 pesetas. De la ampliación, 757.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual fábrica con la sustitución de dos máquinas fresadoras por dos dentadoras automáticas.

Producción: De la ampliación, dentado de 30.000 engranajes.

Maquinaria: Dos dentadoras automáticas rápidas «Sunderland», de procedencia francesa, por un valor de 757.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 4.841.

* * *

Peticionario: Construcciones y Muebles Metálicos Torres, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 292.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de camas y somiers.

Producción: Fabrica actualmente al año 2.000 camas y somiers, 2.500 armazones metálicos, 20.000 kilogramos en muebles metálicos, 25.000 kilogramos en piezas y accesorios y 2.500 kilogramos amortiguadores, producción que se incrementará en un 25 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 4.853.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Masats Vilata, en nombre de Sociedad a constituir.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de hilatura de cáñamo y lino.

Producción: 100 Kg. de hilados de cáñamo o lino de número, promedio 30 por cada turno de trabajo de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 4.748.

* * *

Peticionario: Don Emilio Merigo Vall-Llebre

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la recuperación de desperdicios textiles con la elaboración de borras.

Producción: 100 Tm. anuales de borras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 4.854.

* * *

Peticionario: Comercial e Industrial Química de Barcelona, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la preparación de hidrato de cal.

Producción: 300 toneladas métricas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 4.833.

* * *

Peticionario: Don José Tarín, Molina.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 43.300 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 4.700.

A L A V A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Angel Ascaso Martínez.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 935.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fundición de colado y metales para la obtención de artículos de grifería y ferretería, con una producción anual de 76.000 unidades.

Entre la maquinaria a instalar figuran: Horno basculante de 150 kg. para metales y cubilote de 150 kg.

Toda la maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 22 de abril de 1957.—El Ingeniero, S. Soler A, 4.838.

ALBACETE

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Electra Albacetense, S. A.

Emplazamiento: Jorquera.

Capital: 465.400 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de su central hidroeléctrica «Moranchel», sobre el río Júcar, con potencia total en alternadores, de 3.640 KVA.

Producción: 10.000.000 Kwh./año.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 4.820.

* * *

Peticionario: Don Lorenzo Meya Maurrell.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 66.570 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva instalación de línea de alta tensión a 10.000 voltios y estación de transformación de 40 KVA. a 10.000/220 V.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 4.819.

* * *

Peticionario: Electra Albacetense, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 373.540 pesetas.

Objeto de la petición: Línea de alta tensión a 30.000 voltios y estación transformadora de 1.000 KVA.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas

de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3. Albacete, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 4.818.

ALMERIA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Jenaro Moreno Marin. Clase de industria: Molino maquilero para piensos.

Situación: María, Cañada de Cañepia. Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Molturará anualmente kilogramos 576.000 de cereales y leguminosas para piensos.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 4.851.

* * *

Peticionario: Don Bartolomé Pérez Gómez.

Clase de industria: Taller de corte y pulimento de mármol.

Situación: Olula del Río.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 2.250 metros cuadrados de tabletaría de mármol cortada y pulimentada.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 4.809.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bohórquez Gómez.

Emplazamiento: Carretera de Jerez a Cortes.—Jerez.

Objeto de la instalación: Depósito de gas-oil en la finca «San José»

Capital: 54.000 pesetas

Capacidad de almacenamiento: 10.000 litros.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 3.084.

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Puerto Real.

Objeto de la instalación: Construcción de una estación transformadora en el kilómetro 567,5 de la carretera Madrid-Cádiz para las obras de la subestación principal de Lourdes.

Presupuesto de la instalación: 97.955 pesetas.

Capacidad de transformación: 75 KVA.

Relación de transformación: 28.000/220/127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 3.085.

* * *

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Puerto Real.

Objeto de la instalación: Tendido de línea a 28 KV y caseta de transformación para las obras de construcción de la línea de 132 KV que ha de cruzar la bahía gaditana, en Las Cabezuelas.

Presupuesto de la instalación: 138.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 75 KVA.

Relación de transformación: 28.000/220/127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 3.086.

* * *

Peticionario: Don Luis Ibáñez Gómez. Emplazamiento: San Roque (Puente Mayorga).

Objeto de la instalación: Una línea aérea trifásica a 15 KV., de 300 m. de longitud, a partir de la general de abastecimiento a La Línea en el Km. 5 y caseta de transformación para servicio de su fábrica de productos cerámicos.

Capital: 210.000 pesetas

Capacidad de transformación: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220/127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 3.087.

CEUTA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Gomaga, S. A.

Emplazamiento: Ceuta.

Capital de la industria: 1.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de elaboración y retransformación de materias termoplásticas y poliámidas, a partir de los desperdicios de material usado, material defectuoso o material destinado a cambios en sus características físicas.

Producción: 25 toneladas mensuales.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Necesidades mensuales de materias primas: De procedencia nacional, por un importe de 905.000 pesetas, y de importación, por un importe de 188.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco, número 10.

Ceuta, 22 de abril de 1957.—Ricardo Serrano Rodríguez. 342.

CUENCA

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bautista Herberos.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hilados y tejidos en Valverde del Júcar, utilizando maquinaria y materias primas nacionales.

Capital: 450.000 pesetas.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 22 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.095.

* * *

Peticionario: Don Marcos Palacios.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de 250 localidades en Albaladejo del Cuen-

ca, utilizando maquinaria y materias primas nacionales.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.096.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.

Objeto: Legalizar un grupo de 6.000 KVA. en la central de Vadillos (Cañizares) en sustitución del grupo de 5.000 KVA que fué autorizado con fecha 17 de noviembre de 1943 y transformador de 6.000 KVA.

El alternador y rodete de la turbina, de importación, y el resto, de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.097.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bianchi, S. A. Pasajes.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de condensadores eléctricos, potenciómetros y circuitos impresos, con la construcción de bobinas deflectoras.

Producción en la ampliación: 20.000 unidades al año.

Capital: Con la ampliación, 37.395.000 pesetas.

Maquinaria: De importación de Holanda, equipos de bobinadoras y mandriles de bobinado, por 212.832 pesetas. El resto, nacional.

Materias primas: De importación, bandas de triapol, anillo ferroxcube e hilo de cobre potín y thermoplac. El resto, nacional.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 17 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 4.738.

* * *

Peticionario: José María Aristrain, S. A.

Objeto: Ampliar su fundición de acero con la instalación de un horno «Siemens», tipo «Maetz», de dos cámaras de aire y caldeo por gas de gasógeno, con capacidad de 40 Tm. de acero por colada.

Emplazamiento: Olaberria.

Capital de la ampliación: 14.400.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 4.741.

* * *

Peticionario: Don Francisco Azplazu Iriondo. Eibar.

Capital: Actual, 160.000 pesetas. Destinado a la ampliación, 80.000 pesetas.

Objeto: Fundición a crisol de cobre, bronce, latón y aluminio, en sus modalidades de arena y en coquilla metálica.

Producción: La actual, de 5.600 kilos anuales de diversas piezas de ferral; se aumentará con la de 76.000 kilos en diversos tipos de piezas y aleaciones de metales no férricos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que esti-

men oportuno. en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte. 4.742.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pascual Dorronsoro Ortiz.

Objeto de la petición: Montar unos nuevos talleres de fundición y laminación de aceros, capaces de poder fundir con horno eléctrico de 500 KVA. y una tonelada de carga 370 toneladas año, de las cuales 700 serían transformadas en rondos para construcción, angulares y dobles T o U mediante dos trenes de laminación, uno de desbaste trio con 180 CV. y otro de acabado con cuatro cajas y 160 CV., más los elementos complementarios.

Emplazamiento: Irún.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estimen oportuno.

San Sebastián, 17 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte. 4.739.

Peticionario: Don Andrés Zubizarreta Elorza

Objeto: Poder trepillar varilla para terceros, mediante un banco de estirar con dos bobinas y motor de 10 CV., así como fabricar 20.000 Kg./año de piezas roscadas y tornillos.

Emplazamiento: Azcoitia.

Capital: 108.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estimen oportuno.

San Sebastián, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte. 4.740.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Rodríguez Rodríguez y don José Manuel Pertierra.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de fabricación de productos químicos, sita en esta capital.

Capital: 945.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 125.000

Producción: 450 Tm de fécula refinada, 30 Tm. de dextrinas solubles blanca y amarilla y 85 Tm. de glucosa comercial, pura y cristalizada y pura anhídrica, anualmente.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 3.088.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Victoriano Saralegui Elizondo.—Pamplona.

Objeto de la industria Establecer en Villava una industria de mosaicos.

Capital: 250.000 pesetas

Producción: 18.000 metros cuadrados de mosaicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación.

Pamplona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno. 353.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ferrayoli Pingetti.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual: 55.000 pesetas.

Capital ampliación: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar como sustitución y perfeccionamiento en su industria de panadería una amasadora mecánica, una refinadora de masa, un motor de explosión de 5 CV., como reserva de fuerza motriz, y una divisora manual.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 349.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Constructora Montañesa, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de taller mecánico de reparaciones de aparatos de pesar y medir.

Producción anual: 350 reparaciones.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera, Bertrán. 339.

SORIA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Saltos Unidos del Jalón, Sociedad Anónima.

Objeto: Construcción de nueva línea en alta tensión Cihuela-Deza y Mombona-Morón de Almazán. Sustitución del actual conductor por otro de cobre de 4,5 milímetros de diámetro en los tramos de línea Deza-Mombona. Nuevo transformador en Morón de Almazán para enlace con las redes de «Teledinámica».

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, 5.

Soria, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 344.

• • •

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.
Objeto: Tendido de línea eléctrica a 13.200 V. Centro de transformación de 25 KVA. y red de baja tensión para dis-

tribuir energía en el pueblo de Bayubas de Abajo.

Todos los materiales a emplear serán de producción nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, 5.

Soria, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 345.

VALLADOLID

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fermín Marinero González.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Legalizar la instalación de horno giratorio, amasadora y cilindro refinador, con sus motores, en su industria de panadería establecida en esta capital, calle de la Loza, número 18.

Producción: No varía, por tratarse perfeccionamiento industria.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, número 1, principal.

Valladolid, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 3.109.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionarios: Talleres Miguel de Prado, S. A.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Instalar dispositivo «Hyderl» para cepillo puente en su industria establecida en esta capital, Tudela, 4.

Producción: No varía, por tratarse perfeccionamiento industria.

Este dispositivo será objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 3.108.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la adjudicación de cinco solares con destino a la construcción de artesanía en el pueblo de Entrerrios (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación de los solares y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Guadiana, calle Menacho, número 9, Badajoz, durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 18 de mayo de 1957, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, a las

doce y media horas del día 25 del mismo mes y año.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

2.283.

* * *

Se anuncia concurso público para la adjudicación de nueve solares con destino a la construcción de artesanía en el pueblo de Valuengo (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación de los solares y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Guadiana, calle Menacho, 9, Badajoz, durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 18 de mayo de 1957, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, a las doce horas del día 25 del mismo mes y año.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

2.284.

* * *

Jefaturas Agronómicas

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Amadeo Porqueras Alabart.

Objeto de la industria: Descascarado de almendras.

Emplazamiento: Lérida.

Ampliación de producción: 2.400.000 kilogramos de almendra en cáscara.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba. 3.073.

* * *

Jefaturas de Ganadería

PALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Nicolás Marcos Esteban.

Emplazamiento: La Serna.

Objeto: Instalación fábrica de quesos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 8 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

2.755.

Peticionario: Don Agustín Fernández Francisco.

Localidad: Villarramiel.

Objeto: Salado de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 28 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

2.474.

* * *

Peticionario: Don Manuel López Mediavilla.

Localidad: Villarramiel.

Objeto: Salado de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 28 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

2.473.

* * *

Peticionario: Don Eleuterio Tadeo Lesmes.

Localidad: Villarramiel.

Objeto: Salado de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 28 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

2.472.

* * *

Peticionario: Don Florentino Sánchez Ibañez.

Localidad: Villarramiel.

Objeto: Salado de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 28 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

1.938.

* * *

Peticionario: Don Antonio Díez Arias.

Localidad: Villarramiel.

Objeto: Salado de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 28 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

2.471.

* * *

Peticionario: Don Domingo Lesmes López.

Localidad: Villarramiel.

Objeto: Salado de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez

días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 25 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

3.101.

SANTANDER

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Timoteo Abad Fuentes.—Potes.

Objeto de la petición: Instalación fábrica embutidos.

Producción: 4.000 kilos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, 2, plaza Porticada).

Santander, 30 de marzo de 1957.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).

3.547.

* * *

Peticionario: Don Arturo Salvador Arias. Santander.

Objeto de la petición: Implantación de una tabajería equina.

Producción: La que le señalen.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, 2, plaza porticada).

Santander, 23 de marzo de 1957.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).

3.328.

* * *

Peticionario: Doña María García Barten. Santander.

Objeto de la petición: Implantación de una tabajería equina.

Producción: La que le señalen.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, 2, plaza porticada).

Santander, 25 de marzo de 1957.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).

3.329.

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Saturnino Gonzalez Fernández Ramales.

Objeto de la petición: Instalación de industria de piensos compuestos.

Producción: 70.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, 2, plaza porticada).

Santander, 22 de abril de 1957.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).

4.518.

INSTALACIONES CÁMARAS FRIGORÍFICAS

Peticionario: Don Luis Lanza, Renedo.
Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su industria de carne fresca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, 2, plaza porticada).
Santander, 22 de abril de 1957.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).
4.519.

* * *

Peticionario: Don José Luis del Castillo López, Santander.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su industria de carne fresca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasadizo de Arcillero, 2, plaza porticada).
Santander, 22 de abril de 1957.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).
4.520.

SEGOVIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidoro Olmos Cardiel.

Emplazamiento: Bermúy de Porreros. Malabajada, 5.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Producción: La misma que la anterior.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 19 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
1.731.

* * *

Peticionario: Don Atanasio Pinela Gil.

Emplazamiento: Cantimpalos. Carretera de Yanguas, 4.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Producción: La misma que la anterior.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 19 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
1.732.

* * *

Peticionario: Don David López Pardo.
Emplazamiento: Navas de Riofrio (La Losa).

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Producción: La misma que la anterior.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

tados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 21 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
1.823.

* * *

Peticionario: Don Juan Postigo Ferranz.

Emplazamiento: Cantimpalos (Segovia). Canongia, 32.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Producción: Similar a la anterior.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 5 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
2.326.

* * *

Peticionario: Don Emiliano Pascual Herrero.

Emplazamiento: Carbonero el Mayor. Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Producción: Similar a la anterior.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 16 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
2.935.

* * *

Peticionario: Don Joaquín López Herranz.

Emplazamiento: Cantimpalos. Calle de las Escuelas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Producción: Similar a la anterior.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 16 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
2.936.

SORIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Victorino Llorente Ciriano.

Lugar de emplazamiento: Soria. Objeto: Instalación de fábrica de piensos compuestos.

La industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial, avenida de Navarra, 4. 3.º

Soria, 6 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Agustín Pérez Tomás.
1.942.

Peticionario: Don Pablo del Barrio del Barrio.

Lugar de emplazamiento: Soria. Objeto: Instalación de fábrica de piensos compuestos.

Producción anual: 530.000 kilogramos. La industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, avenida de Navarra, 4, 3.º
Soria, 29 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Agustín Pérez Tomás.
2.534.

TERUEL

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Sancho Féliz.

Emplazamiento: Alcañiz. Industria: Taller de elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 1.750 madejas más 50 kilogramos de tripa seca, con un valor de 32.500 pesetas aproximadamente.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnau, 18) las reclamaciones suscritas por duplicado que consideren oportunas.

Teruel, 6 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Francisco Galindo.
2.152.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Anacleto Ballesteros Alguacil.

Emplazamiento: Ajofrín. Objeto: Chacinería mayor. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Capacidad de producción: Doscientas reses porcinas y cuatro bovinas en temporada.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo presentar quienes se consideren afectados reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, 4.

Toledo, 16 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Carlos Marcos.
2.896.

* * *

Peticionario: Don Casildo López-Brea Fernández.

Emplazamiento: Quintanar de la Orden. Objeto: Elaboración de queso manchego.

Elementos de fabricación: Nacionales. Materias primas: Nacionales. Capacidad de producción: 9.500 kilogramos de queso por campaña.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, 4.

Toledo, 25 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Luis Durbán.
1.650.

* * *

Peticionario: Don Miguel Pérez Martín.

Emplazamiento: Toledo. Objeto: Elaboración de piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales. Capacidad de producción: 2.500 kilogramos en jornada.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, 4.
Toledo, 25 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Luis Durbán.
1.649.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias del Agro, Sociedad Anónima.
Emplazamiento: Cheste, Godolleta, 3.
Industria: Fábrica de piensos compuestos.
Capital de la ampliación: 1.350.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional y extranjera.
Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los interesados industriales, entidades o personas que se consideren afectadas presentar en estas oficinas de Ganadería (Gran Vía del Marqués del Turia, 48) las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 21 de marzo de 1957.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
2.313.

INSTALACIONES DE NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Candela Sanz.
Emplazamiento: Buñol (Valencia).
Industria: Tablajería de equidos.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura provincial (Gran Vía del Marqués del Turia, 48), las reclamaciones, por triplicado, debidamente reintegradas.
Valencia, 23 de marzo de 1957.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
2.390.

* * *

Peticionario: Doña Rosa Urceda Alonso.
Emplazamiento: Buñol (Valencia).
Industria: Tablajería de equidos.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial (Gran Vía del Marqués del Turia, 48) las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 23 de marzo de 1957.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
2.391.

VALLADOLID

LEGALIZACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gamazo Manso.

Emplazamiento: Valdunquillo.
Clase de industria: Fábrica de quesos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 2.500 kilogramos anuales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, 2.

Valladolid, 29 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.
2.565.

Peticionario: Don Rigoberto Alonso Gimenó

Emplazamiento: Villabáñez.
Clase de industria: Fábrica de quesos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 4.000 kilogramos anuales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, 2.

Valladolid, 5 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.
1.799.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

ALBACETE

CAMBIO DE PROPIETARIO DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Lastenia Sánchez Sánchez.

Objeto de la petición: Cambio de nombre en la propiedad de un molino mixto.
Localidad de emplazamiento: Yeste (Aldea Vizcable).

Capital: 14.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 23 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.024.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fructuoso Reolid González.

Objeto de la petición: Cambio de nombre del propietario de molino mixto maquillero.

Localidad de emplazamiento: Albacete.
Capital: 140.500 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 12 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.083.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro del Pozo Sanz.

Objeto de la petición: Instalación de un triturador de martillos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Moraleja de Matababras.
Capital: 16.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Avila, 25 de abril de 1957.—El Jefe Provincial, Luis Aragonés.
3.025.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Montoya Lucas.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Alcázar de San Juan.

Capital: 7.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 27 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.071.

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Laureano Ordóñez Gabela.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villasilpiz.

Capital: 20.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 25 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.072.

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Salviá Cava.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Poal.
Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A. (ilegible).
3.075.

* * *

Peticionario: Don Facundo Salviá Cava.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Poal.
Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A. (ilegible).
3.074.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES del Instituto Nacional de la Vivienda por las que se convocan concursos-subastas para la ejecución de las obras que se citan.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de urbanización y 22 viviendas protegidas en San Silvestre (Huelva), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Alejandro Herrero Ayllón.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón novecientas sesenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas con noventa y siete céntimos (1.963.332,97).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (34.449,99).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 (Madrid), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la empresa.
- 4.º Referencias económicas indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de

abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de diciembre del año en curso.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
2.334.

* * *

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas protegidas en Sabadell (Barcelona), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Rodríguez Avial.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con dieciocho céntimos (1.676.456,18).

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta mil ciento cuarenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (30.146,84).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 (Madrid), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Di-

rectores de las obras realizadas por la empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la empresa.

4.º Referencias económicas indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los diez meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de diciembre del año en curso.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
2.335.

* * *

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 48 viviendas protegidas en Ayamonte (Huelva), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Alejandro Herrero Ayllón.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas veintidós mil cuatrocientas once pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.222.411,43).

El plazo de ejecución de la obra es de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas con diecisiete céntimos (38.336,17).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 (Madrid), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la empresa.

4.º Referencias económicas indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los veinticuatro meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de diciembre del año en curso.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación social.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
2.336.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 150 viviendas protegidas en Cifera de Gordón (León), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Muñoz Salvador.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de once millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con veinte céntimos (pesetas 11.183.842,20).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y cinco mil novecientos diecinueve pesetas con veintidós céntimos (135.919,21).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 (Madrid), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la empresa.

4.º Referencias económicas indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre

del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de diciembre del año en curso.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
2.337.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Jefatura Nacional de esta Obra, en nombre de los Grupos Sindicales de Colonización núms. 861, 862, 863 y 864, anuncia nuevo concurso subasta para obras de mejora de regadíos en el término municipal de Alcalá la Real de Jaén.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de un millón trescientas treinta y ocho mil ciento setenta y siete pesetas con dieciséis céntimos (1.338.177,16 pesetas).

El pliego de condiciones y los proyectos estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, 18, planta 13, Madrid.

Los licitadores presentarán sus propuestas antes de las doce horas del día 20 de mayo de 1957, en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las mismas oficinas al día siguiente, 21 de mayo, a las doce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero.
2.328.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

MADRID

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de mobiliario y otros enseres con destino a la Residencia Familiar de Productores de El Escorial.

Los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas se encuentran a disposición de los concursantes en Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, 69, cuarto piso, donde deberán presentarse las proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, durante los quince días naturales, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil a la expiración de este plazo, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de la C. N. S.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P. Félix J. de Vicente.

2.242.

OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario, maquinaria y enseres con destino a la Ciudad

Residencial de Perlora, por un importe de 485.000 pesetas. Plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Pliego de condiciones en Argüelles, núm. 39, principal (Oviedo).

Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos.
2.180.

Secretaría

Se convoca concurso-público para la adquisición de diverso mobiliario, maquinaria y enseres con destino a la Ciudad Residencial de Perlora, por un importe de 485.000 pesetas. Plazo, quince días publicación presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Pliego de condiciones en Argüelles, 39, principal (Oviedo).

Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos.
2.297.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de riego asfáltico entre el origen y el punto kilométrico 2.400 del camino vecinal de Jávea al Cabo de la Nao, cuyo presupuesto de contrata es de 421.244,67 pesetas, habiéndose acordado la declaración de urgencia para estas obras, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativo que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce y quince horas, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de

haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 8.424,90 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son los mínimos, sirviendo de base para dicha fianza e importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto.

Alicante, 16 de abril de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.
4.503.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de riego asfáltico en el camino vecinal de Rincón de Loix a la carretera de Valencia a Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 452.948,13, habiéndose declarado la urgencia para estas obras, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de

Obras Públicas y Paro Obrero) los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hará constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por importe de 9.058,95 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son los mínimos, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en tres meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto.

Alicante, 16 de abril de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.
5.404.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial los proyectos y presupuestos que se relacionan:

	Pesetas
Acopio y cilindrado en los kilómetros 6 al 9 del C. V. de Sagra al Puente de Vergel ...	149.051,45
Idem id. kilómetros 1 al 7 del C. V. de Puente de Parcet a Benisa	242.527,55
Idem id. kilómetros 7 al 10 del C. V. de Orba a Ondara.	127.118,06
Idem id. del C. V. de Denia a Avesana	255.950,90
Total por lo que se subsisten estas obras ...	774.647,96

y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hará constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, reductadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 15.492,95 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son los mínimos, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en ocho meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto vigente de 1957 y en el de prevención Contra el Paro de año 1956.

Alicante, 17 de abril de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco, 4.505.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial los proyectos y presupuestos que a continuación se relacionan:

	Pesetas
Acopio y conservación en la carretera provincial de Daya Nueva a Rojales, por Daya Vieja	177.312,42
Acopio y conservación en el camino vecinal del kilómetro 40 de la carretera de Novelda a Torreveja a Daya Nueva ...	153.890,25
Recebo y apisonado en el camino vecinal de Puebla de Rocamora a la estación del ferrocarril Almoradi-Dolores.	32.511,41
Total por lo que subsisten estas obras	363.714,08

y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce treinta horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) los días

hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hará constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, reductadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de

● A todo pliego de licitación deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional por un importe de 7.274,28 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son los mínimos, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto vigente de 1957 y el de prevención contra el Paro de 1956.

Alicante, 17 de abril de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos, y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
4.506.

Ayuntamientos

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Ramón y Cajal, Travesía del mismo nombre, Alférez Rubiales y San Francisco, de esta ciudad, bajo el tipo de dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos.

El plazo para la realización de las obras será de dieciocho meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva ochenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas noventa y cinco céntimos.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a una de la mañana, durante todos los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en las salas consistoriales de este excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termi-

ne el plazo de presentación de proposiciones.

El importe de la presente licitación será abonado con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Cuenca, 17 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años, estado, de profesión, vecino de y con domicilio en calle de, núm., enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de «Urbanización de la calle de Ramón y Cajal, Travesía del mismo nombre, Alférez Rubiales y San Francisco», de esta ciudad, se comprometo en nombre de a de de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones técnicas, si los hubiere, y con el de condiciones económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de núm., en la cantidad de pesetas (en letra), para lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el último de los pliegos mencionados.

(Fecha y firma del proponente.)

2.214.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Rojo Santiago, en nombre de don Carlos Arroyo Alvarez, contra don José María Jarabo Guinea, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno y hotel en la misma, construido en término de Madrid (Canillas), con fachada a la calle de Arturo Soria, número 305, segregada de la tierra llamada Grande de Canillas y construida en la manzana 86 de la Ciudad Lineal. Corresponde a los lotes que, en forma de coordenados, figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con el número trece de las letras A, B y C. Linderos: Noroeste o testero, en recta de 20 metros, terrenos de Juana María Subrol; Sudoeste o derecha, entrando, en recta de 60 metros, veinte de ellos, terrenos de César Ordaiz, y cuarenta, con terrenos de Purificación y Emilia Altimiras; Sudoeste o frente, en recta de 20 metros, calle Arturo Soria, de 40 metros de ancha, y Noroeste o izquierda, en recta de 60 metros, terrenos de Ricardo Guillerma; mide mil doscientos metros cuadrados, o sean 15.456 pies cuadrados; sobre dicho terreno existen construidas las siguientes edificaciones: un hotel, compuesto de planta baja, principal y armadura con terraza cubierta en fachada principal y un pequeño sótano en parte de la crujía posterior, y una casa para jardinero, situada en el ángulo izquierdo de la línea

de fachada que da a la calle de Arturo Soria. La finca tiene un cerramiento que arroja una línea total de ciento sesenta metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 22 de Canillas, folio 145, finca R005, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, periódico «ABC» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3.606.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario seguidos por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y promovidos por don Federico Meana Negrete, representado por el Procurador don Fernando Mezquita, contra don Manuel Frade Ortiz, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Tierra de segunda calidad, que llaman de los Narros, sita en término de La Longuera, y que linda: por Norte, Sur y Este, con tierras de Narciso Sanz; por el Oeste, con tierras de Facundo Sanz; mide una superficie de una hectárea sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, once celemines y cinco estadales.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día cuatro de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
4.672.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se siguen autos de procedimiento ejecutivo especial que regula la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Rafael Alcoba Lara, sobre reclamación de un préstamo de 125.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la finca siguiente hipotecada:

Finca en Sayalonga.—Hacienda llamada hoy de la Casa Nueva, con una total cabida de superficie rústica de 22 hectáreas 47 áreas 68 centiáreas, aparte de la que ocupa el edificio, ategado por las ocho fincas que se describen a continuación:

1.ª Una casa de campo, compuesta de varias habitaciones en alto y bajo, con una superficie aproximada de 204 metros cuadrados, que linda por sus puntos cardinales con tierras de la finca de que procede, excepción del lindero Norte, que confina con el nuevo camino o carretera de Algarrobo o Canillas de Albaida.

2.ª Una obra de tierra de labor de secano, pago del lavadero, poblada de almendros y olivos. Linda: por Levante, con tierras de don Rafael Alcoba Gordillo; Sur, con el camino del Pago; Poniente, tierras de don Rafael Santaolla Parra, y Norte, con la acequia del Lavadero, con una extensión de 64 áreas 40 centiáreas.

3.ª Otra finca rústica de labor y secano, de 5 hectáreas 79 áreas 56 centiáreas y pago de la Rábita. Linda: por Levante, tierras de José Camacho; Sur y Poniente, con otras de Rafael Fernández Rancho, y Norte, con tierras de Juan Pérez Ariza.

4.ª Otra finca rústica de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas de métrica, situada en el mismo pago que la anterior. Linda: por Levante, con tierras de Antonio Bernardo; Sur y Poniente, tierras de Rafael Alcoba Gordillo, y Norte, camino de los Merenderos.

5.ª Suerte de tierra en los pagos llamados de Rábita y Castillo, de cabida 11 hectáreas 3 áreas 69 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Canillas a Albaida y otros; Sur y Oeste, herederos de María Alcoba Lara, y Este, Rafael Sánchez Pagés. A esta finca la atraviesa el camino de Cometa.

6.ª Suerte de tierra sita en el pago de Cuesta del Lavadero, de 3 hectáreas 9 áreas 12 centiáreas. Linda: Norte, la acequia del Tajo Pío y Herminia Díez Serra; Sur, camino del Lavadero; Este, camino de la Presa que conduce a Corumbela y Ana Ariza Villasclaras, y Oeste, Herminia Díaz.

7.ª Otra finca en el pago de las Rubias, de 30 áreas 10 centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Ariza Sánchez y Laura Gordillo; Oeste, esta última; Sur, el camino del Pago, y Este, el prenombrado don Francisco Ariza Sánchez.

8.ª Y otra sita en el paraje de las Rubias y Hotas, de 31 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, la acequia; Sur, cañada, y Este, esta última y el camino del Pago.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 106, libro 30 de Sayalonga, tomo 367, finca número 2.940, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Torrox (Málaga) se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, con las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Torrox (Málaga).

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de las fincas, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

3.031.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad en el expediente sobre adición del nombre patronímico, a instancia de doña Emilia Bort Bellmunt, casada con don Francisco Rodríguez, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Pedro IV, número seis, primero-primera, natural de esta ciudad, hija de Vicente y de Mercedes, en el que solicita sea antepuesto el nombre de Elena al de Emilia María Josefa, en el acta de nacimiento, por ser conocida desde toda su vida con dicho primer nombre de pila, de Elena en vez de Emilia, por el presente se hace pública la solicitud a fin de que puedan presentar su oposición cuantas personas se crean con derecho a ello, a las que se les señala el plazo de tres meses, a contar desde el día de dicha publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Barcelona a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, E. Panero.

3.299.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad por providencia de fecha ocho de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Biosca e Hijo» contra «Fomento de la Propiedad, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo el precio fijado en la escritura, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa número uno de la calle del Poeta Folguera, de Sabadell, de superficie 145 metros 92 centímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, con la casa número 3, que después se describirá; izquierda, entrando, con la calle de Meléndez, y espalda, con finca de que se segregó, de Antonio Oli-

ver Turull. Consta de planta baja y un piso. Inscrita al tomo 601 del archivo y 299 de la sección primera de Sabadell, folio 72, finca 8.086, inscripción primera.

2.ª Otra casa número tres de la misma calle, de igual composición; mide la superficie de 119 metros 26 centímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa número cinco; izquierda, con la casa número uno, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al mismo tomo 601, folio 78, finca 8.087, inscripción primera.

3.ª Otra casa número siete en la propia calle, de igual composición, que tiene la superficie de 119 metros 16 centímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, con casa número 9; a la izquierda, con la número 7, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al propio tomo 601, folio 88, finca 8.089, inscripción primera.

4.ª Otra casa número nueve en la citada calle, de la misma composición, de superficie 119 metros 11 centímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con la casa número 11; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al propio tomo 601, folio 93, finca 8.090, inscripción primera.

5.ª Otra casa número once en la referida calle, de la propia composición, de superficie 119,30 metros cuadrados. Linda: por su frente calle de su situación; derecha, entrando, con casa número 13; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al mismo tomo 601, folio 98, finca 8.091, inscripción primera.

6.ª Otra casa número 13 en la mentada calle, de igual composición; mide la superficie de 119,01 metros cuadrados. Linda: al frente, con la citada calle; derecha, entrando, con la casa número 15; a la izquierda, la número 13, y espalda, terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al repetido tomo 601, folio 103, finca 8.092, inscripción primera.

7.ª Otra casa número cuatro, de planta baja y un piso, en el Pasaje, antes Poeta Folguera, con jardín en su parte posterior; mide 122 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Teresa Rodergas González; izquierda, Norte, con finca de Fomento de la Propiedad, y fondo, Este, con Enrique Roig. Inscrita al propio tomo 808 del archivo y 405 de la sección primera de Sabadell, folio 135, finca 11.853, inscripción primera.

8.ª Otra casa de bajos con el número 12 en la nombrada calle; mide 120,54 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Fomento de la Propiedad; izquierda, Norte, finca de la misma Sociedad, y fondo, Este, finca de Enrique Roig Estrada. Inscrita al propio tomo 808 del archivo, folio 151, finca 11.857, inscripción primera.

9.ª Otra casa de igual composición que la anterior, señalada con el número 18 en la misma calle; mide la superficie de 117,12 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, la indicada calle; derecha, entrando, Sur, con finca de Juan Moix; izquierda, Norte, finca de dicho Fomento, y fondo, Este, finca de Enrique Roig. Inscrita en el tomo 808, folio 159, finca 11.859, inscripción primera.

10. Otra casa de igual composición, numerada con el 20 en dicha calle; mide 131,49 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Fomento de la Propiedad; izquierda, Norte, calle ronda Doctor Zamenhof, hoy Alcázar de Toledo, y fondo, Este, finca de Enrique Roig. Inscrita en dicho tomo, folio 163, finca 11.860, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor base de estos autos en diecinueve mil pesetas cada una de las descritas en primero y décimo lugares y veintiséis mil pesetas cada una de las descritas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos de remate, pago de derechos reales y demás inherentes hasta la total posesión de las fincas serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Cándido Mola.
4.710.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por la presente se cita a don Manuel Miranda Ramos, fotógrafo ambulante, que estuvo en La Adrada a partir del 1 de noviembre último y que según noticias pensaba después trasladarse a San Martín de Valdeiglesias, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, a fin de recibirle declaración como testigo en sumario número 79 de 1956 por delito de homicidio por imprudencia de Tomás Hijado Martín.

Y para que sirva de citación al expresado señor Miranda Ramos, expido la presente en Arenas de San Pedro a 17 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).
(475).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

HULLERA OESTE DE SABERO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Bilbao, Bailén, número 3, segundo derecha, a las once horas del día 18 de mayo próximo, para tratar del aumento de capital social, emisión de obligaciones y modificación, en su caso, de los Estatutos sociales en lo que afecta a los acuerdos anteriores.

De no asistir en primera convocatoria el número suficiente de acciones exigidas por los Estatutos y disposiciones vigentes, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 20 del mismo mes de mayo, a las doce horas y en el mismo sitio.

Bilbao, 30 de abril de 1957.—El Director Gerente.

1.158-bis.

VILARO Y LLOBET, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de mayo próximo, a las dieciséis, para la aprobación del balance y Memoria del ejercicio 1956, de la gestión del Consejo y nombramiento de censores de cuentas, que se celebrará en el domicilio social, Jubara, 334.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación impuesta en el artículo 15 sobre depósito de acciones.

Calella, 23 de abril de 1957.—El Consejero-Delegado, José M.ª Vilaró.
4.642.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN FELIU DE GUIXOLS A GERONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 18 de mayo próximo, a las once horas, en primera convocatoria y, si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo local y horas señaladas, el domingo día 19 del propio mes de mayo, bajo el siguiente orden del día.

Aprobación de la Memoria, balance inventario y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956 y gestión del Consejo de Administración; y

Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta podrán depositarse las acciones en la Caja de la Compañía todos los días laborables hasta el día 17 de mayo próximo.

San Feliu de Guixols, 26 de abril de 1957.—El Presidente-Gerente, Luis Sibils Ribas.
3.124.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCION Y SENALES

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para que celebre sesión en el domicilio social el día 14 de mayo, a las cinco de la tarde, al objeto de aprobar cuanto corresponde por Estatutos en relación al ejercicio de 1956.

Madrid, 29 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Secretario (ilegible).
4.852.

MOTORES Y MOTOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Soler y Rovirosa, núm. 18, a las diecisiete horas del día 18 del próximo mes de mayo, en primera convocatoria, y en caso preciso, en segunda convocatoria, al siguiente día laborable, a la misma hora y domicilio, bajo la siguiente

Orden del día

- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1956.
 - Distribución de los beneficios obtenidos.
 - Elecciones de nuevos señores Consejeros.
 - Nombramiento de los señores censores para el ejercicio 1957.
 - Ruegos y preguntas.
- Barcelona, 26 de abril de 1957.—El Presidente, Guillermo Aragall.
4.699.

CONSTRUCCIONES OLIDEN, S. A.

ZARAGOZA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 19, 23 y 24 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 10 mayo próximo, a las once horas de la mañana, y en segunda convocatoria, a las doce horas del siguiente día, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 3, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, cuentas, balance, Memoria y distribución de beneficios del ejercicio de 1956.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Zaragoza, 24 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Oviden.
343.

BILBAO

Compañía Anónima Inmobiliaria BILCA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales el Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo actual, a las doce y media, en su domicilio social, Rodríguez Arias, 15, quinto, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1956.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tercero.—Aprobación del acta de esta Junta general.—El Presidente.
3.137.